

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**“AUDITORÍA A LAS INVERSIONES REALIZADAS POR EL ESTADO, MUNICIPALIDADES E INSTITUCIONES AUTÓNOMAS EN LAS SOCIEDADES POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA”**

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR:

**GUERRA REYES, CARLOS ALBERTO  
ROSALES GIRON, MARLIN ANTONIO**

PARA OPTAR AL GRADO DE:

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA**

JULIO DE 2014

**SAN SALVADOR**

**EL SALVADOR**

**CENTROAMÉRICA**

# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

## AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	:	Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo
Secretaria	:	Doctora Ana Leticia Zavaleta de Amaya
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Máster Roger Armando Arias Alvarado
Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Máster José Ciriaco Gutiérrez Contreras
Directora de la Escuela de Contaduría Pública	:	Licenciada María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández
Coordinador de Seminario	:	Licenciado Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Asesor Especialista	:	Licenciado Benito Miranda Beltrán
Asesor Metodológico	:	Licenciado Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Jurado Examinador	:	Licenciado Benito Miranda Beltrán Licenciado Jose Gustavo Benítez Estrada Licenciado Juan Francisco Escobar Guardado

Julio de 2014

San Salvador,

El Salvador,

Centro América

## AGRADECIMIENTOS.

A Dios todo poderoso por haberme permitido alcanzar la meta y culminar mi carrera, a mis hijos Carlos Alberto y Oscar Abraham a mi esposa Carmen por todo el tiempo que dediqué a este esfuerzo y que a ellos quité, a mis hermanos que me apoyaron directa e indirectamente, a la memoria de mi madre Berta Reyes de Guerra una mujer forjadora de mi carácter luchadora hasta el último momento de su vida, quien siempre me impulsó a luchar por alcanzar mis objetivos, mi padre Héctor Guerra de grata recordación, a todos los docentes que contribuyeron en mi proceso de formación y que estuvieron dispuestos a responder mis inquietudes, a mis asesores que siempre atendieron y me apoyaron en el proceso. Agradezco especialmente a un gran amigo que siempre me motivó a buscar la verdad a través de Dios y del conocimiento científico. Abraham Abel Ávalos (QEPD).

**Carlos Alberto Guerra Reyes**

**A Dios:** Por ser mi guía durante este largo camino, por haberme dado las fuerzas necesarias para lograr alcanzar uno de mis sueños. **A mi esposa Verónica:** Por su amor, por su confianza, su apoyo y por escucharme, por sus palabras de aliento, por saberme comprender, por ser mi soporte para no darme por vencido, por compartir conmigo los sacrificios y noches en vela, por enojarse conmigo al robarle tiempo y dedicárselo a la universidad, pero sobre todo por ser mi compañera. **A mi Hijo Alejandro:** Por ser una parte importante de mi vida y por ser motivo de alegría, y por haberle robado tiempo y dedicárselo a la universidad. **A mi madre:** Por su apoyo incondicional que siempre tuve, por esas palabras de aliento, por llevarme en sus oraciones, por sus sabios consejos y sacrificarse tanto por mí y proporcionarme la ayuda que necesité. **A mis hermanos:** Que a pesar de la distancia estuvieron siempre para darme ánimos, por creer en mí. **A mi compañero:** Por tenerme paciencia y por entenderme cuando no podía estar en todas las reuniones. **A mis amigos:** Por apoyarme en mi carrera, por sus sabios consejos y por escucharme cuando lo necesitaba. **A mi asesores y maestros:** Por dedicarnos su valioso tiempo y por toda la asesoría que nos brindaron, ya que sin ellos no hubiera sido posible culminar con éxito nuestro trabajo de grado y lo hago extensivo mi agradecimiento a todos los demás catedráticos que transmitieron su conocimiento. Además les doy las gracias a todas aquellas personas que directa o indirectamente me apoyaron para seguir adelante y no desmayar en mi camino, por darme aliento para seguir luchando en los días difíciles y poder culminar mi carrera con éxito, **A TODOS GRACIAS.**

**Marlin Antonio Rosales Giron**

## ÍNDICE

<b>CONTENIDO</b>	<b>Pág.</b>
RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
<b>CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO</b>	<b>1</b>
1.1 ANTECEDENTES	1
1.1.1 ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA GUBERNAMENTAL EN EL SALVADOR	1
1.1.2 ANTECEDENTES DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES DE ECONOMIA MIXTA	3
1.2 CONCEPTOS	4
1.3 IMPORTANCIA DE LA AUDITORÍA GUBERNAMENTAL	6
1.3.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA GUBERNAMENTAL	7
1.3.2 CARACTERÍSTICAS DE LA AUDITORÍA GUBERNAMENTAL	7
1.4 CLASIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA GUBERNAMENTAL	8
1.5 MARCO LEGAL Y TÉCNICO DE LA AUDITORÍA GUBERNAMENTAL	8
1.6 SOCIEDADES POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA	9
1.6.1 MARCO REGULATORIO PARA LAS SOCIEDADES POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA	11
1.7 AUDITORÍA LAS INVERSIONES REALIZADAS POR EL ESTADO EN LAS SOCIEDADES POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA	11
1.7.1 GENERALIDADES	11
1.7.2 CARACTERÍSTICAS	12
1.8 AUDITORÍA APLICADA A LAS SOCIEDADES POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA	13
1.8.1 NORMAS ESPECÍFICAS RELATIVAS AL EXAMEN ESPECIAL	14
<b>CAPITULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>15</b>
2.1 TIPO DE ESTUDIO	15
2.2 UNIDADES DE AUDITORÍA	15
2.3 UNIVERSO Y MUESTRA	15
2.3.1 UNIVERSO	15

2.3.2	MUESTRA	16
2.4	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	17
2.4.1	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	17
2.4.2	INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN	18
2.5	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	18
2.6	DIAGNÓSTICO	18

<b>CAPITULO III: PROPUESTA METODOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DEL EXAMEN ESPECIAL A LAS INVERSIONES REALIZADAS POR EL ESTADO, MUNICIPALIDADES E INSTITUCIONES AUTÓNOMAS EN LAS SOCIEDADES POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA</b>		<b>25</b>
3.1	ORIGEN DEL EXAMEN	26
3.2	ANTECEDENTES	27
3.2.1	ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD AUDITADA	27
3.2.2	COMPRENSIÓN DEL ÁREA O ACTIVIDAD A SER EXAMINADA	31
3.2.3	OBJETIVOS DEL EXAMEN	32
3.2.4	ALCANCE ESPERADO DE LA AUDITORÍA ESPECIAL	32
3.2.5	CRITERIOS DE AUDITORÍA A UTILIZAR	33
3.2.5.1	NORMATIVA LEGAL	33
3.2.5.2	NORMATIVA TÉCNICA	33
3.2.6	PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS A EJECUTAR EN EL EXAMEN	34
3.2.6.1	PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	34
3.2.6.2	ENTENDIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	35
3.2.6.3	PROCEDIMIENTOS SUSTANTIVOS	59
3.2.7	CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	60
3.2.8	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	62
3.2.9	PROGRAMAS PARA LA EJECUCIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL	63
3.2.10	EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	68
3.2.10.1	PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO	69
3.2.10.2	PRUEBAS SUSTANTIVAS	79

<b>CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>91</b>
4.1 CONCLUSIONES	91
4.2 RECOMENDACIONES	92
BIBLIOGRAFÍA	93
ANEXOS	95
<b>ANEXO I : FORMATO DE ENCUESTA</b>	
<b>ANEXO II : FORMATO DE GUIA DE ENTREVISTA</b>	
<b>ANEXO III : TABULACIÓN</b>	
<b>ANEXO IV : CONTENIDO DEL INFORME RELATIVO AL EXAMEN ESPECIAL</b>	
<b>ANEXO V : FORMATO DE CARTA DE GERENCIA</b>	

## RESUMEN EJECUTIVO

El ejercicio de la auditoría gubernamental es histórico, esta se ejerce desde los años de la colonia; así lo revelan las investigaciones previas y la evolución de esta actividad ha sido constante y surge con el objetivo fundamental de controlar el uso apropiado de los recursos públicos. Tomando como base los principios básicos relacionados con la actividad contralora de la auditoría gubernamental que se definen como eficiencia, eficacia y economía.

Es competencia de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador ejercer la fiscalización, este mandato emana de la Constitución de la República de El Salvador y de la misma ley emitida por las máximas autoridades de la corte. Dicha entidad contralora en su marco jurisdiccional ejerce la auditoría en tres grandes rubros tipificados en la ley como: auditoría financiera, operacional y el examen especial.

La investigación que ahora se presenta está centrada principalmente en el examen especial, el cual está enfocado fundamentalmente en una actividad específica como las transacciones, registros, informes y estados financieros entre otros; en tal sentido se identificó la necesidad de realizar una investigación relacionada con la práctica del examen especial a las inversiones realizadas por el Estado, municipalidades e instituciones autónomas en las sociedades por acciones de economía mixta. Lo anterior con el propósito de confirmar si la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, ejerce fiscalización a las inversiones realizadas por las distintas entidades antes mencionadas. Además de suministrar una herramienta que permita facilitar el proceso del examen especial mediante un ejemplo práctico que facilite a los auditores de la Corte de Cuentas cumplir con su responsabilidad profesional basada en la Constitución de la República de El Salvador y la ley de la misma corte de cuentas.

Bajo esta perspectiva, se realizó la investigación en forma bibliográfica donde se consultó tanto la normativa legal como técnica con el propósito de sustentar y fortalecer adecuadamente la propuesta, de similar forma se realizó el estudio de campo, el cual implicó realizar visitas a las instalaciones de la Corte de Cuentas de la República para entrevistar a 65 de 608 auditores que resultaron elegibles en la muestra; se realizó el análisis de las unidades de observación que implicó el diseño de un cuestionario y una guía de entrevista que permitieron obtener información valiosa, que permitió estudiar de forma precisa y confiable a las siete

unidades de auditoría. La confiabilidad expresada responde a que se utilizó en el proceso el muestreo estadístico lo que garantizó la confiabilidad de los datos obtenidos y que llevaron a elaborar las conclusiones y recomendaciones de la investigación, mismas que permitieron identificar el problema existente y la necesidad de plantear una propuesta de solución a la deficiencia identificada.



## INTRODUCCIÓN

La falta de una herramienta o modelo para ser utilizado como una guía en la ejecución de un examen especial en las sociedades de economía mixta ponen en evidencia que existe una debilidad en el control de las inversiones realizadas por el estado, municipalidades y entidades autónomas.

No existe duda que los fondos públicos deben ser administrados con eficiencia, economía y eficacia, al considerar estos tres elementos como premisas básicas de la gestión pública, se pone de manifiesto la necesidad de examinar de forma oportuna y expedita las inversiones que algunas instituciones públicas han realizado en sociedades que por su origen, nacen para realizar una actividad que busca la explotación o la prestación de un servicio público, esto es en esencia lo que se presenta en este trabajo.

Como consecuencia de lo anterior surge este documento que contiene una propuesta metodológica de como ejecutar un examen especial en las sociedades de economía mixta desde la fase de planificación, ejecución del plan y sus respectivos programas hasta la elaboración del informe.

La investigación está dividida en cuatro capítulos, el primero presenta en forma general los antecedentes de la auditoría gubernamental y de las sociedades por acciones de economía mixta, conceptos básicos, importancia de la auditoría gubernamental, perfil de los individuos que ejecutan la auditoría gubernamental, clasificación de la auditoría gubernamental, el marco regulatorio y finalmente se profundiza de forma más precisa en las sociedades de economía mixta de forma puntual en los procesos de auditoría hasta concluir el proceso con el informe.

El segundo capítulo contiene la metodología de la investigación, delimitando tipo de estudio, unidades de análisis, universo, muestra, técnicas e instrumentos de investigación, análisis e interpretación de resultados, tabulación de datos, finalizando con el diagnóstico que es el instrumento que da génesis al capítulo tres denominado caso práctico.

El tercer capítulo concretiza el desarrollo del caso práctico, que describe los pasos a seguir para realizar un examen especial desde su planificación hasta elaborar el respectivo informe, lo que supone todo el proceso de auditoría gubernamental y que en este caso por tratarse de un examen especial es de menor alcance.

El capítulo cuatro presenta las conclusiones y recomendaciones que resumen el análisis concreto de los investigadores y sus propuestas para obtener mejores resultados en función del diagnóstico realizado.

## **CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO**

### **1.1 ANTECEDENTES**

#### **1.1.1 ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA GUBERNAMENTAL EN EL SALVADOR**

En este apartado se pretende detallar el desarrollo de la actividad del control gubernamental y cómo ésta, en el devenir de la historia se ha transformado, hasta convertirse en la auditoría gubernamental de hoy en día.

La fiscalización de los recursos utilizados por el Estado salvadoreño, es una acción que se ha venido practicando desde la época de la colonia. Durante este período se designaba en la región a un organismo que tenía entre otras funciones, la de informar por medio de un representante regional a la institución que controlaba las operaciones de este tipo en el reino de España.

En el año de 1939, después de haber fracasado en varios intentos por mejorar el control de la información entró en vigencia la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador. Pero no fue sino hasta 1985, que la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, entró a un proceso de modernización, presentando al Ministerio de Hacienda, un proyecto de reestructuración de dicha entidad dando inicio formalmente en 1987. Con la asistencia técnica de una firma consultora internacional y el apoyo financiero de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El proceso de modernización impulsado pretendía, que cada unidad u organismo del gobierno fuese obligada a establecer dentro de su estructura organizativa, una unidad de auditoría interna con el propósito de mejorar los controles internos de cada institución. Esto se concretó en 1995 cuando la Asamblea Legislativa, por medio de Decreto Legislativo No. 438 Diario Oficial No. 176, tomo 328 del 25 de septiembre del mismo año, decretó la actual Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador<sup>1</sup>

Durante cinco décadas se mantuvo casi inalterable el sistema de fiscalización instituido en 1940; este sistema comprendía: control administrativo y control jurisdiccional; el primero, ejercido por varios departamentos de la Corte, entre éstos el de Control de Instituciones Autónomas, Control de Aduanas, Control del Presupuesto, Control Municipal, Control del Tesoro, con los cuales tenía la responsabilidad de

---

<sup>1</sup> Barrios Cruz, Rubén Antonio y otros. Año 2007, "El rol del auditor en la valoración de los factores de riesgos en la auditoría gubernamental, usando como herramienta el acceso a la información pública como medida preventiva de corrupción en instituciones autónomas." Trabajo de graduación para optar al grado de Licenciado en Contaduría Pública, Universidad de El Salvador.

ejercer el control *a priori* y *a posteriori*; la naturaleza del control básicamente era de carácter numérico y legal, todas las entidades públicas, principalmente sus *cuentadantes* tenían la responsabilidad de enviar periódicamente los meses-cuenta de sus operaciones, que eran examinados posteriormente por los departamentos correspondientes; esta forma de controlar, con el tiempo fue generando un enorme atraso al grado que se fue requiriendo de más espacio para archivar y custodiar la documentación recibida. Con este mismo mecanismo se ejercía el control previo en el Departamento de Control del Presupuesto, que consistía en supervisar las asignaciones presupuestarias y consecuentemente, autorizar o reprobar el compromiso y el pago de las erogaciones de fondos por el gobierno central y de algunas entidades descentralizadas. Este control, convertía a la Corte de Cuentas en juez y parte de los procesos administrativos y de control que ejecutaba, porque las autorizaciones que hacía este departamento, más tarde, en las cuentas recibidas para el examen posterior eran ratificadas por los demás departamentos dentro de la misma Corte de Cuentas. Este control, con el tiempo convirtió a la Corte de Cuentas en co-administrador del Gobierno y fue campo fértil para irregularidades y actos de corrupción.

El control *a priori* fue eliminado al aprobarse la nueva Ley de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador; vigente a partir del 4 de octubre de 1995. El control administrativo que se ejercía hasta principios de la década de los años 90, distaba mucho de las técnicas, criterios y metodología de lo que hoy se conoce como auditoría gubernamental.

En cuanto al segundo componente del sistema de fiscalización, el control jurisdiccional, prácticamente se mantuvo inalterable hasta la fecha, por una razón, porque desde que se instituyó en la Constitución de la República del 20 de enero de 1939. La estructura del control se ejerció en su doble aspecto, administrativo y jurisdiccional, valga decir, auditor y juez, convirtiendo a la misma Corte de Cuentas en juez y parte, en todo este sistema de control fiscal como ya se ha sostenido.

La evolución del control administrativo, tuvo su origen a mediados de 1987, cuando se decidió implantar el proyecto de "Modernización de la Corte de Cuentas", que contenía tres componentes básicos: reforma legal, reorganización interna y apoyo logístico.

La actividad más exitosa del proyecto fue el componente de apoyo logístico en el área de capacitación, habiéndose diseñado tres cursos básicos: control gubernamental moderno, contabilidad gubernamental y auditoría financiera gubernamental. Los profesionales que se sometieron a la capacitación y aprobaron con nota de siete como mínimo se les acreditaron como Auditores Gubernamentales.

Durante los años de 1988 a 1991, se llevaron a cabo varios intentos de crear y hacer funcionar la primera Dirección de Auditoría al interior de la Corte de Cuentas pero éstos fueron infructuosos.

El 20 de Agosto de 1992 se publicó en el Diario Oficial No. 152, el Decreto Legislativo No. 302, el cual contenía como parte fundamental la creación de un Documento de Avance de Fondos Públicos, DAFP, mediante el cual, la Corte de Cuentas hacía aprobaciones globales de fondos, obviando el control previo detallado por medio de Órdenes de Pago, y a su vez, el Decreto facultaba que se ejerciera la fiscalización mediante la práctica de la auditoría, observando las normas generales de auditoría, generalmente aceptadas; es decir, que las entidades que comenzaron a implementar el sistema de contabilidad gubernamental, ya no mandarían la documentación a la Corte de Cuentas, si no que las fiscalizaría con auditores en esas mismas entidades.

Con tales antecedentes, la Corte de Cuentas emitió el Acuerdo N° 51 bis, de fecha 01 de febrero de 1993, que fue publicado en el Diario Oficial N° 110, Tomo 319, del 11 de junio del mismo año, con el cual se creó oficialmente la primera Dirección de Auditoría en este Organismo Contralor del Estado.

Así fue así como la auditoría gubernamental se ejerció en El Salvador desde el primer semestre de 1993 con plena facultad legal, a partir del 4 de octubre de 1995. A dieciocho años de su vigencia, ha quedado demostrada su importancia y la necesidad de una mejora continua en su efectividad y eficacia en el contexto del control fiscal, para que este método de control satisfaga los fines del Estado y la sociedad salvadoreña<sup>2</sup>.

### **1.1.2 ANTECEDENTES DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA**

Las sociedades por acciones de economía mixta, han sido un modelo viable de desarrollo que se ha conocido en países de Europa desde 1946. En Italia, Francia y España, han funcionado como una de las posibles soluciones económicas a las diversas crisis en cada economía de estos países.

Este tipo de sociedades, han intervenido con éxito en diversos sectores productivos de El Salvador, la primera experiencia data de 1934, cuando el Banco Agrícola Comercial, S.A. se convirtió en el Banco Central de Reserva de El Salvador, que se constituyó como una sociedad anónima de economía mixta, en

---

<sup>2</sup> Licenciada Argueta De Coto, Magdalena Felicita, "Auditoría de los programas sociales" Trabajo presentado para el IX Concurso Anual de Investigación de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) año 2008, Corte de Cuentas de la República de El Salvador.

la que participaron como accionistas los bancos que dejaron de ser emisores de papel moneda, la Asociación Cafetalera de El Salvador, personas naturales y jurídicas<sup>3</sup>.

En El Salvador existe una diversidad de empresas en las que el Estado, las Municipalidades y las Instituciones Autónomas, mantienen inversiones con el propósito de servir como polos de desarrollo de los municipios en donde se encuentran establecidas dichas sociedades y fortalecer sectores de la economía nacional generando empleos y con ello mejorar el nivel de vida de las personas que trabajan en dichas instituciones.

La ley sobre constitución de sociedades por acciones de economía mixta se emitió según Decreto Legislativo N° 2336 de fecha 6 de febrero de 1957, considerando que las disposiciones vigentes del Código de Comercio de la República, que se refieren a la constitución, organización y funcionamiento de las sociedades y empresas mercantiles, no contemplan las situaciones especiales de este tipo de sociedades.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 de dicha ley, estas empresas podrán ser fiscalizadas a *posteriori* por parte de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, cuando ésta lo estime conveniente; sin embargo, en investigación preliminar realizada se identificó que dicho ente contralor no ha cumplido con este mandato.

## 1.2 CONCEPTOS

Para efectos de que esta investigación sea bien comprendida, es necesario definir algunos conceptos; en tal sentido se plantean las siguientes definiciones:

### a) **AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

Es el examen objetivo, independiente, imparcial, sistemático y profesional de las actividades financieras, administrativas y operativas ya ejecutadas por las entidades y organismos del sector público, así como de

---

<sup>3</sup> Beloso, Reyna Isabel; Bernal Mendoza, Gabriel Modesto; Rivas Hernández, Julia Elizabeth; año 2011, Propuesta de Inversión en Sociedades por acciones de economía mixta para las Municipalidades. Trabajo de graduación para optar al grado de Licenciado en Contaduría Pública. Universidad de El Salvador.

las entidades, organismos y personas, que reciben asignaciones, privilegios o participaciones ocasionales de recursos públicos<sup>4</sup>.

**b) AUDITORÍA FINANCIERA**

Es el examen de las transacciones, registros, informes y estados financieros; del cumplimiento de la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones y del control interno financiero; con el objeto de emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros.<sup>4</sup>

**c) AUDITORÍA OPERACIONAL O DE GESTIÓN**

Es el examen y evaluación de la gestión realizada por una entidad para determinar la eficiencia, efectividad y economía sobre el uso de los recursos públicos, así como el desempeño de los servidores públicos respecto al cumplimiento de las metas programadas y el grado con que se están logrando los resultados o beneficios previstos. Como resultado de esta auditoría no se expresa opinión, solamente se elaboran conclusiones y recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad auditada.<sup>4</sup>

**d) EXAMEN ESPECIAL**

Consiste en los procedimientos de auditoría que pueden realizarse a una o más cuentas de los estados financieros, con un alcance inferior al requerido en una auditoría financiera, por lo que no es posible emitir una opinión sobre las cifras de los estados financieros.<sup>4</sup>

**e) AUDITORÍA INTERNA**

Es la revisión practicada por las unidades administrativas pertinentes de las entidades y organismos del sector público.<sup>5</sup>

**f) AUDITORÍA EXTERNA**

Es la auditoría realizada por los auditores designados por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador o las firmas privadas de auditoría.<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> Manual de Auditoría Gubernamental de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, página 3

<sup>5</sup> Artículo 31 Ley de La Corte de Cuentas de la República de El Salvador

### **1.3 IMPORTANCIA DE LA AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

El ejercicio de la auditoría gubernamental es de vital importancia para la sociedad en general, ésta afirmación tiene su fundamento en el espíritu con que son creados los entes fiscalizadores, que para el caso de El Salvador es la Corte de Cuentas de la República y su origen está establecido en la Constitución de la República de El Salvador<sup>6</sup>.

En el ejercicio de la profesión de la auditoría gubernamental se debe cumplir con una serie de principios, de acuerdo a la normativa que la regula son básicos y necesarios entre los que se mencionan los siguientes:

#### **a) CAPACIDAD PROFESIONAL**

El personal designado para practicar la auditoría deberá poseer de manera individual y en su conjunto la capacidad profesional necesaria, experiencia técnica y el entrenamiento adecuado para planificar, organizar y ejecutar con alto nivel de calidad el proceso de cada auditoría.

#### **b) INDEPENDENCIA**

En todos los asuntos relacionados con la auditoría, la entidad o unidad auditora y los auditores gubernamentales deben estar libres de impedimentos personales, externos y organizacionales para proceder con independencia y mantener una actitud y apariencia independientes.

#### **c) DEBIDO CUIDADO PROFESIONAL**

El auditor gubernamental es responsable de cumplir con todas las Normas de Auditoría Gubernamental y las disposiciones aplicables, debiendo proceder con el debido cuidado profesional al ejecutar el trabajo y preparar los informes.

---

<sup>6</sup> Artículo 195 Constitución de La República de El Salvador

#### **d) CONFIDENCIALIDAD**

El auditor gubernamental debe guardar la reserva y el secreto profesional respecto a la información que conozca en el transcurso de su trabajo.

La combinación de estos principios, reafirma la enorme importancia que supone el ejercicio de la auditoría gubernamental, puesto que garantiza la fiscalización oportuna y eficiente de los recursos públicos.

#### **1.3.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

Los principales objetivos de la auditoría gubernamental son “Practicar la auditoría externa financiera y operacional o de gestión a las entidades y organismos que administren recursos del Estado”, estos procesos están orientados a determinar la razonabilidad de las operaciones en términos de eficiencia, eficacia y economía.<sup>7</sup>

No cabe duda que la auditoría gubernamental es un proceso sistemático que permanentemente busca garantizar el cumplimiento de la ley en la administración de la cosa pública. Es por esa razón que en El Salvador, ésta función es ejercida por la Corte de Cuentas de la República.

#### **1.3.2 CARACTERÍSTICAS DE LA AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

El ejercicio de la auditoría gubernamental posee algunas características que deben ser observadas y consideradas por quien la ejecuta. En tal sentido, es importante mencionar las siguientes:

Está dividida en tres fases fundamentales que son: planificación, ejecución e informe.

Para efectos de ejecutar las auditorías, el profesional que la ejerce no tiene la posibilidad de aplicar de forma independiente su criterio, es decir que, la ley que regula el ejercicio de la profesión en el sector gubernamental, los manuales y normas de auditoría gubernamental, así como la misma Constitución de la República de El Salvador establecen cuáles son incluso hasta los instrumentos a utilizar para efectos de aplicar las fases fundamentales antes referidas.

Es aplicable estrictamente al sector gubernamental, donde los criterios están plenamente definidos.

---

<sup>7</sup> Artículo 5 numeral 1 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República



#### **1.4 CLASIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

De acuerdo con la Ley de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, existen diferentes clasificaciones del control gubernamental<sup>8</sup>.

Según el objetivo de la revisión pueden clasificarse en: Auditoría financiera, operacional o de gestión y examen especial.

Además, conforme a quien la realice y su grado de autonomía o independencia, la contraloría gubernamental se divide en: auditoría interna y externa.

#### **1.5 MARCO LEGAL Y TÉCNICO DE LA AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

##### **a) MARCO LEGAL**

La Constitución de la República de El Salvador da vida a la Corte de Cuentas de la República de El Salvador como la institución que le corresponde regular el funcionamiento del sistema nacional de control y auditoría de la gestión pública. Tal como se explica en el apartado relativo a la importancia de la auditoría gubernamental.<sup>9</sup>

El ejercicio de la auditoría gubernamental está regulado por diversos cuerpos jurídicos entre los que se detallan los siguientes:

- Ley de La Corte de Cuentas de la República de El Salvador
- Reglamentos de Aplicación y por Leyes especiales (Ley especial de creación de cada entidad).

##### **b) MARCO NORMATIVO TÉCNICO**

La normativa técnica que regula el ejercicio de la auditoría gubernamental está conformada por todas aquellas normas, políticas, manuales y reglamentos que establecen los pasos a seguir y que son aplicables en la ejecución de la auditoría gubernamental.

---

<sup>8</sup> Artículo 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador

<sup>9</sup> Artículo 1 Ley de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador.

Se debe destacar que el proceso de este tipo de auditoría está delimitado en su forma y contenido, en consecuencia, los que la ejecutan no necesitan utilizar nuevos mecanismos o procedimientos para la ejecución de esta clase de auditoría.

La normativa técnica aplicable contiene los instrumentos siguientes:

- Normas de Auditoría Gubernamental.
- Políticas de Auditoría Gubernamental.
- Manual de Auditoría Gubernamental.
- Normas Internacionales de Auditoría (NIA's)

## **1.6 SOCIEDADES POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA**

### **a) OBJETIVOS**

Las sociedades por acciones de economía mixta son compañías en las que participan el Estado, Municipalidades y las instituciones autónomas conjuntamente con particulares, el objetivo principal es la explotación o la prestación de un servicio público.

Fundamentalmente las empresas por acciones de economía mixta, de acuerdo a la ley especial que las regula, buscan la explotación o la prestación de un servicio; en consecuencia, estas no son creadas con el propósito de generar lucro o utilidades ya que se constituyen con capital público y privado.

### **b) CARACTERÍSTICAS**

Las sociedades por acciones de economía mixta son creadas para los mismos objetos y fines que las sociedades mercantiles, con la diferencia que al aporte de capital propio de las municipalidades se suma al privado y ellas tienen asegurados cargos en la dirección de la sociedad, por otra parte, para que un socio pueda salir de la misma debe reformarse el instrumento jurídico de constitución, además de gozar de personalidad jurídica propia.

Algunas características de estas sociedades son:

- Se constituye por escritura pública y deben inscribirse en el registro de comercio.
- Será el incentivo de la rentabilidad económica lo que impulsará a los particulares a invertir juntamente con las municipalidades.
- Aportes del sector privado y público.
- Apoyo de cooperación internacional.

**c) VENTAJAS DE LA INVERSIÓN EN SOCIEDADES POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA**

- La inversión es una de las claves para el crecimiento económico y el progreso de una localidad. Las políticas para su fomento buscan la creación y ampliación del capital real de la sociedad, el cual adquiere la forma de equipo, maquinaria, infraestructura económica (carreteras, puentes, puertos), infraestructura social (escuelas, hospitales, guarderías) y tecnología, todo con el propósito de estimular el crecimiento futuro de la economía y el bienestar de la sociedad.
- Las sociedades de economía mixta incluyen componentes de inversión pública y privada. La motivación que induce a invertir en este tipo de empresas está determinada por el afán de mejorar para el interés público, las disponibilidades de capital que la sociedad le confía a las municipalidades; mientras que el sector privado se mueve por el lucro y las expectativas de incrementar las ganancias, aunque en algunos casos también contribuyen responsablemente con la sociedad.
- Para invertir es necesario tener en cuenta lo que se desea obtener, qué interés se persigue, cuál es el riesgo inherente que pueda representar una alternativa de inversión; por tanto, un factor determinante al momento de efectuar una inversión en una sociedad de economía mixta, es estudiar detenidamente las ventajas que puede generar al inversor y la forma de atraer inversionistas a través de rendimientos y estrategias que sean atractivas, así como también las desventajas que pueda tener y ocasionar deterioro de la inversión en un período de tiempo futuro.
- Debido a que el Estado posee inversiones en dichas sociedades, la ley especial de creación da la potestad, a la Corte de Cuentas de la República de El Salvador cuando lo considere necesario, de ejecutar una fiscalización a los libros y registros de las sociedades ya mencionadas.

- Por gozar de personalidad jurídica propia, hace que las entidades estén sujetas a la vigilancia, fiscalización y control de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, por lo que los funcionarios de dirección deben responder por sus actuaciones directamente ante dicha Corte.

#### **d) DESVENTAJAS DE LA INVERSIÓN EN SOCIEDADES POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA**

- El poder de toma de decisiones es por voto de la mayoría de los accionistas lo cual puede dejar a varios accionistas inconformes.
- Dependiendo del monto de aporte del Estado, Municipalidades y las instituciones autónomas pueden actuar en carácter de accionistas minoritarios, esto les resta protagonismo y toma de decisiones dentro de la empresa.
- No se pueden eximir al Estado, Municipalidades y las Instituciones autónomas de la prestación de los servicios públicos de su competencia, con pretexto que la entidad, empresa o sociedad en la que se invirtió, quebró o el servicio no es rentable.

### **1.6.1 MARCO REGULATORIO PARA LAS SOCIEDADES POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA.**

#### **1.6.1.1 MARCO LEGAL**

De forma similar que las sociedades de capital, las sociedades por acciones de economía mixta están sujetas a la normativa legal siguiente:

- Ley de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador.
- Ley Sobre Constitución de Sociedades por acciones de economía mixta.
- Código de Comercio (Artículo 43).

De acuerdo con lo que establece el Código de Comercio son: empresas de economía mixta aquellas que, teniendo forma de sociedad anónima, están constituidas por el Estado, Municipalidades y las Instituciones Autónomas, en concurrencia con particulares.

## **1.7 AUDITORÍA A LAS INVERSIONES REALIZADAS POR EL ESTADO EN LAS SOCIEDADES POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA**

### **1.7.1 GENERALIDADES**

Las sociedades por acciones de economía mixta, históricamente han sido parte de la solución a las crisis económicas en algunos países del mundo; sin embargo, estas entidades también están sujetas a regímenes de fiscalización tanto por auditores externos así como también gubernamentales.

Ya se ha expresado que de acuerdo a la ley especial que regula a estas sociedades desde la perspectiva gubernamental, cuando la Corte de Cuentas de la República lo estime conveniente, podrá ejercer una fiscalización a *posteriori*, limitada a inspeccionar libros y registros de las compañías referidas.

La auditoría gubernamental podrá examinar y evaluar en las entidades y organismos del sector público las áreas siguientes:

- Las transacciones, registros, informes y estados financieros;
- La legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones;
- El control interno financiero;
- La planificación, organización, ejecución y control interno administrativo;
- La eficiencia, efectividad y economía en el uso de los recursos humanos, ambientales, materiales, financieros y tecnológicos;
- Los resultados de las operaciones y el cumplimiento de objetivos y metas.

Sin embargo debido a la naturaleza oportunidad y alcance de la auditoría a las sociedades por acciones de economía mixta, su evaluación será tipificada como examen especial.

La finalidad principal de la auditoría gubernamental orientada como examen especial a los registros y transacciones de las sociedades por acciones de economía mixta, es dar cumplimiento al mandato constitucional y a lo establecido en la ley especial.

### 1.7.2 CARACTERÍSTICAS

Se debe expresar que, por la naturaleza de las sociedades por acciones de economía mixta, (combinación de capital público y privado) están sujetas a la fiscalización tanto de las entidades que ejercen la auditoría en ambos sectores, aunado a ésta, se debe expresar que las referidas sociedades hasta este momento solo tienen la obligación de mostrar libros y registros a los delegados de la Corte de Cuentas para que de ellos se practique el examen especial.

### 1.8 AUDITORÍA APLICADA A LAS SOCIEDADES POR ACCIONES DE ECONOMIA MIXTA.

Desde la perspectiva gubernamental, cumplir con el mandato constitucional y específicamente con lo establecido en el artículo 7 de la ley sobre la constitución de sociedades por acciones de economía mixta es la prioridad, implica que el profesional de la auditoría cumpla con los requisitos éticos establecidos en las normas de auditoría gubernamental, manual de auditoría gubernamental, la ley especial sobre la constitución de sociedades por acciones de economía mixta asimismo con otras relativas al ejercicio de la profesión. En tal sentido el ejercicio de la auditoría y específicamente el examen especial contendrá tres fases fundamentales en las que se profundizará en la siguiente sección.

En términos generales, el proceso normal de toda auditoría gubernamental implicará realizar los siguientes pasos o etapas: planificación, ejecución, informe y comunicación de resultados.

La auditoría gubernamental en general será planificada de forma técnica y profesional, el equipo de auditoría deber tener conocimiento y comprensión de la entidad, determinar los objetivos de la auditoría, la materialidad y riesgo de la misma, evaluar el control interno para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría, preparar un memorando de planificación y preparar el programa de la auditoría.

De forma similar el auditor gubernamental deberá aplicar programas de auditoría para obtener evidencia suficiente, competente y relevante para fundamentar los hallazgos y las conclusiones de la auditoría, todo lo cual debe quedar respaldado con los *papeles de trabajo* respectivos.

Los resultados obtenidos deberán ser comunicados oportunamente, lo cual implica que el informe de auditoría debe contener la expresión de una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad auditada, con respecto a los estados financieros tomados en su conjunto, o la expresión de que no

se puede expresar una opinión, así como comunicar los resultados de la evaluación del control interno y del cumplimiento de leyes y reglamentos aplicable.

### **1.8.1 NORMAS ESPECÍFICAS RELATIVAS AL EXAMEN ESPECIAL**

Las premisas básicas que debe cumplir todo profesional al ejercer el trabajo como auditor gubernamental, son establecidas en las normas específicas relacionadas al examen especial. Al realizar este tipo de examen, el auditor debe revisar de manera puntual cualquier elemento considerado como parte de una auditoría financiera, operacional o de gestión, ejecutando puntualmente los siguientes pasos: Planificación, ejecución del trabajo e informe y comunicación de resultados.

#### **a) PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL**

La planificación y ejecución del examen especial será realizado técnica y profesionalmente de acuerdo a los preceptos establecidos en la ley aplicables a la auditoría financiera u operacional, según sea la naturaleza del examen.

Los exámenes especiales son tipificados siempre por incluir elementos específicos de las transacciones, registros, informes y estados financieros; la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones; el control interno financiero; la planificación, organización, ejecución y control interno administrativo; la eficiencia, efectividad y economía en el uso de los recursos humanos, ambientales, materiales, financieros, tecnológicos, además de los resultados de las operaciones y el cumplimiento de objetivos y metas.

#### **b) INFORME Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL**

El informe del examen especial será comunicado de forma técnica y profesional a través de un documento que el equipo de auditores deberá preparar, oportunamente y de forma integral es decir que debe ser completo por cuanto debe incluir todos los aspectos examinados, exacto en lo relativo a revelar a cabalidad las cifras examinadas, objetivo y claro ya que debe garantizar que el equipo de auditores ha preparado tal informe libre de sesgo y con toda la claridad necesaria. El contenido del referido informe se presenta en el anexo 4 de esta investigación.

## **CAPITULO II: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN**

### **2.1 TIPO DE ESTUDIO**

El estudio se realizó inicialmente bajo el método exploratorio, debido a que no se tenía ningún antecedente de haber sido estudiado o abordado el tema objeto de la investigación, por lo tanto se efectuó partiendo de información general tomándola como válida hasta llegar a obtener conclusiones específicas y así lograr una comprensión de la realidad tal como se percibió al ser estudiada.

Posteriormente la investigación se realizó de forma explicativa, tomando los cambios sufridos en la variable independiente que generaron impacto en las variables dependientes; es decir en la medida que la variable independiente experimentó cambios, esto afectó de forma simultánea a las variables dependientes.

### **2.2 UNIDADES DE AUDITORÍA**

El trabajo fue dirigido a todos los auditores de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador quienes fueron objeto de investigación con el propósito de obtener información confiable, suficiente y veraz encaminada a lograr los objetivos propuestos.

### **2.3 UNIVERSO Y MUESTRA**

#### **2.3.1 UNIVERSO**

El universo objeto de la investigación fue de 608 auditores de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador que se encontraban ejerciendo en plenas facultades, quienes están distribuidos en dicha entidad en siete direcciones de auditoría en la sede central y oficinas regionales ubicadas en San Miguel y Santa Ana que atienden la zona oriental y occidental, respectivamente.



### 2.3.2 MUESTRA

Para determinar las unidades de estudio en el universo compuesto por los auditores de la Corte de Cuentas de la República, por tratarse de un número significativo de profesionales se procedió a la obtención de una muestra.

Por ser una población finita, se estudió la población haciendo uso de muestreo estadístico se tomó una muestra y se hizo uso de la formula siguiente:

$$n = \frac{NPQZ^2}{(n-1)e^2 + PQZ^2}$$

En donde

<b>n</b>	: Muestra	=	?
<b>N</b>	: Universo	=	608
<b>P</b>	: Probabilidad de éxito	=	0.95
<b>Q</b>	: Probabilidad de fracaso	=	0.05
<b>Z</b>	: Nivel de confianza	=	1.96
<b>e</b>	: Margen de error	=	5%

Z= 1.96 (95%)

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.95) (0.05) (608)}{[(608-1) (0.05)^2] + [(1.96)^2 (0.95) (0.05)]}$$

$$n = \frac{110.95}{1.52 + 0.18}$$

$$n = \frac{110.95}{1.70}$$

$n = 65.26 \approx 65$

$n = 65$

Por lo tanto la muestra seleccionada fue de 65 auditores y fueron escogidos mediante una tabla de números aleatorios lo que garantizó que el universo tuviera igual probabilidad de seleccionarse en la muestra. Los seleccionados completaron el instrumento que fue diseñado para la recopilación de información.

## **2.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

Para realizar la recolección de la información se utilizaron las técnicas e instrumentos de investigación siguientes:

### **2.4.1 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN**

Las técnicas utilizadas para el desarrollo de la investigación fueron las que se detallan a continuación:

- La Sistematización bibliográfica: esta herramienta fue fundamental para la recopilación de información, contemplada en los textos relacionados con el tema de investigación. Todo fue obtenido de diferentes fuentes tales como trabajos de graduación, libro de textos, leyes, revistas, boletines y páginas electrónicas de dominio público en Internet relacionado con el tema investigado.
- Entrevistas estructuradas: consistieron en generar una serie de preguntas que se realizaron a jefes y subjefes de las diferentes direcciones de auditoría en la sede central de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, con el objetivo de conocer su opinión y la importancia en el diseño de una herramienta teórico-práctico sobre fiscalización a las sociedades por acciones de economía mixta.

#### **2.4.2 INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

Para la recopilación de la información se utilizaron los siguientes instrumentos:

- Cuestionario: para la obtención de datos se utilizaron como instrumento principal el cuestionario con preguntas cerradas con el fin de confirmar el nivel de conocimiento sobre el tema de investigación.
- Bitácoras: Las respuestas obtenidas en las entrevistas realizadas a las jefaturas de las siete direcciones de auditoría fueron plasmadas en bitácoras diseñadas para tales fines.

#### **2.5 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

La información recolectada en la entrevista fue analizada cada una de las perspectivas que los entrevistados dieron acerca de cada pregunta y procesada mediante hojas electrónicas de Excel, las que permitieron mediante el uso de tablas de frecuencias absolutas y relativas, tabular y graficar la información recopilada, con el propósito estructurar el documento final (**Ver anexo 3**).

En el caso del cuestionario, la información proporcionada en cada pregunta fue analizada, luego relacionada entre sí y los resultados obtenidos se presentaron en frecuencias absolutas y relativas con el propósito de cuantificar el nivel de conocimiento de los entrevistados. Luego se hizo uso de gráficos estadísticos para la interpretación de la información en función del objetivo planteado en cada pregunta, lo anterior ha permitido hacer una lectura e interpretación profesional y objetiva de la información obtenida en la investigación.

#### **2.6 DIAGNÓSTICO**

La investigación realizada por medio de cuestionarios dirigidas a los auditores y entrevistas realizadas a los jefes de las siete Direcciones de Auditoría de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, que se encontraban ejerciendo en plenas facultades. Se evaluó las siguientes áreas experiencia de los auditores, la existencia de programas específicos para la evaluación de las Sociedades por Acciones de Economía Mixta y las limitaciones que se pueden presentar en el proceso de auditoría las mencionadas sociedades obteniendo como resultado lo siguiente:

## **EXPERIENCIA DE LOS AUDITORES EN LOS PROCESOS DE AUDITORÍA A LAS SOCIEDADES POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA**

Se confirmó que la mayoría de los auditores encuestados, poseen una antigüedad mayor a seis años de ejercer sus funciones dentro de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, lo que se convierte en una fortaleza de los profesionales en mención, ya que han obtenido suficiente conocimiento especializado en auditoría gubernamental y es utilizado en la fiscalización de entidades públicas. Sin embargo, se pudo confirmar que antes de su ingreso a la institución no habían acumulado experiencia como auditores, situación que también se convierte en una limitante, debido a que las sociedades por acciones de economía mixta son entes jurídicos regulados por una normativa distinta a la aplicada en el sector gubernamental.

Por otra parte, ejercer la auditoría en este tipo de sociedades requiere el conocimiento y especialización en dichas leyes y normativas. Para ello es importante haber recibido capacitación sobre la normativa relacionada a dichas entidades; sin embargo se determinó que más del 90% de los encuestados no han recibido adiestramiento sobre procedimientos de auditoría que deban de ejecutarse a las sociedades en estudio, ésta situación pone de manifiesto la necesidad de crear un instrumento que se convierta en una herramienta útil para el cumplimiento de las obligaciones de los auditores y que pueda ser utilizada en la fiscalización de las inversiones realizadas por el Estado, Las Municipalidades y las Instituciones Autónomas en las sociedades por acciones de economía mixta.

Así mismo se determinó que del 100% de los encuestado, el 84.62% no amplía el alcance de los procedimientos o no ha realizado auditorías de esta naturaleza. Esta situación pone en evidencia la falta de fiscalización oportuna y expedita a las sociedades por acciones de economía mixta.

También se confirmó que, para los auditores encuestados, contar con una guía que proporcione procedimientos para realizar auditoría a las sociedades de economía mixta será útil en el cumplimiento de sus funciones. Esto se comprueba con el 93.85% que confirmó la necesidad de poseer un instrumento para tales fines. La situación identificada podrá ser resuelta con el producto final propuesto mediante la investigación (**Ver cuadro 1**).

CUADRO 1

REFERENCIA	PREGUNTA	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	
			ABSOLUTA	RELATIVA
1	¿Cuántos años tiene de desempeñarse como profesional de auditoría en la Corte de Cuentas de la República?	Más de 6 años	53	81.54%
2	¿Antes de su ingreso a la Corte de Cuentas de la República se había desempeñado como auditor?	NO	53	81.54%
11	¿Ha recibido capacitaciones por la Corte de Cuentas en el campo de la normativa legal relacionada con las sociedades por acciones de economía mixta?	NO	59	90.77%
12	¿Ha habido alguna capacitación que haya sido sobre procedimientos de auditoría que deben ejecutarse a las sociedades por acciones de economía mixta?	NO	61	93.85%
7	¿Ha participado alguna vez en auditorías practicadas a las sociedades por acciones de economía mixta?	NO	53	81.54%
9	En los exámenes realizados a las sociedades por acciones de economía mixta y que usted ha participado, además de revisar libros y registros, ¿ha examinado áreas o componentes adicionales?	NO	55	84.61%
15	¿Considera que una guía que le proporcione procedimientos para la realización de auditoría a las sociedades por acciones de economía mixta, sería herramienta de mucha utilidad en el cumplimiento de sus funciones?	SI	61	93.85%

## PROCESO DE AUDITORÍA A LAS SOCIEDADES POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA.

Se confirmó que del total de los auditores encuestados, el 70.77% tiene conocimiento que la institución realiza auditoría a las sociedades por acciones de economía mixta, lo que no se debe interpretar que hayan tenido participación de tales auditorías, puesto que el 81.54% confirmó no haber sido partícipe en dichos procesos.

De similar forma se comprobó que del total de los auditores encuestados, solo el 46.15% expresó conocer la existencia de procedimientos para la realización de auditoría a las sociedades por acciones de economía mixta, mientras que el 53.85% desconoce la existencia de procedimientos. Ésto comprueba la poca participación de los auditores en los procesos de auditoría a las referidas sociedades y pone de manifiesto la necesidad de estandarizar programas e instrumentos que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones profesionales establecidas en la ley de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, las Normas de Auditoría Gubernamental, Manual de procedimientos y las Políticas Internas de Auditoría Gubernamental.

También se comprobó que del total de los auditores encuestados, para el 81.54% el alcance de la ley especial sobre constitución de sociedades por acciones de economía mixta es insuficiente, porque permite única y estrictamente la revisión de libros y registros de las sociedades fiscalizadas; en consecuencia representa una limitación debido a que restringe el alcance de los procedimientos de auditoría. Sin embargo, se debe expresar que para la Corte de Cuentas de la República de El Salvador no existe restricción alguna sobre todo porque en la ley de la referida corte el artículo 45 le dota de acceso irrestricto a toda entidad que administre recursos públicos.

Por otra parte se confirmó que del total de los auditores encuestados para el 58.46% los programas de auditoría se deben actualizar de forma permanente, lo que permitirá fiscalizar las inversiones realizadas por el Estado, municipalidades e instituciones autónomas de forma eficiente, oportuna y expedita (**Ver cuadro 2**).

CUADRO 2

REFERENCIA	PREGUNTA	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	
			ABSOLUTA	RELATIVA
3	¿Sabe usted si la Corte de Cuentas de la República, realiza auditoría a las sociedades por acciones de economía mixta?	Si	46	70.77%
4	Si su respuesta fue "SI" a la pregunta anterior, ¿con qué frecuencia la Corte de Cuentas de la República realiza auditoría a las sociedades por acciones de economía mixta?	Si	48	73.85%
5	¿La unidad de auditoría a la que usted pertenece posee procedimientos para realizar examen a las sociedades por acciones de economía mixta?	Si	30	46.15%
		No	35	53.85%
6	Si su respuesta fue "SI" a la pregunta anterior, ¿Cada cuánto tiempo se actualiza los procedimientos?	No	38	58.46%
7	¿Ha participado alguna vez en auditorías practicadas a las sociedades por acciones de economía mixta?	No	53	81.54%
8	Si su respuesta fue "SI" a la pregunta anterior, ¿Con que frecuencia ha participado?	No	51	78.46%
10	¿Considera que los programas de auditoría para las sociedades por acciones de economía mixta se deben actualizar?	Si	36	55.38%
13	El artículo 7 de la ley especial aplicable a las sociedades de economía mixta permite auditar libros y registros, ¿Considera que la naturaleza, oportunidad y alcance establecido por la ley es suficiente para la realización del proceso de auditoría?	No	53	81.54%

## LIMITACIONES IDENTIFICADAS EN LOS PROCESOS DE AUDITORÍA A LAS SOCIEDADES POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA.

Se confirmó que del total de los encuestados, el 81.54% consideran que la naturaleza oportunidad y alcance establecido en la ley especial es insuficiente para cumplir a plenitud con los objetivos del examen especial; en consecuencia el ente contralor de la auditoría gubernamental debe promover reformas a la ley que regula la constitución y funcionamiento de las sociedades por acciones de economía mixta. La referidas reformas deben estar orientadas a proporcionar herramientas que amplíen el alcance y jurisdicción de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador y por consiguiente doten de herramientas suficientes y apropiadas que permitan ejercer con mayor efectividad, eficiencia y economía la fiscalización de las sociedades por acciones de economía mixta por parte de los auditores de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador o de firmas privadas nombradas por las partes interesadas.

Además se confirmó que la falta de capacitación en el personal que realiza los procedimientos de auditoría, generan vacíos aun cuando los profesionales entrevistados tienen más de seis años de pertenecer a la institución.

También se comprobó que del total de los auditores entrevistados, el 93.85% confirman su interés por formar parte del equipo de auditores especializados en este tipo de auditorías, en caso que la Corte de Cuentas de la República de El Salvador constituyera una unidad o departamento para realizar auditoría a las sociedades por acciones de economía mixta.

Finalmente la investigación permitió elaborar un diagnóstico que clara y objetivamente revela la necesidad que posee el ente fiscalizador de un instrumento que guíe la ejecución del examen especial de las inversiones que han realizado las entidades públicas en la constitución de las sociedades de economía mixta que incluya un componente de capacitación permanente para fiscalizar de forma amplia y expedita a las sociedades ya mencionadas. Se pudo inferir que para la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, será de mucha utilidad la propuesta que nuestro equipo de trabajo presentará, ya que será alternativa de solución a las debilidades identificadas en la fiscalización de las sociedades por acciones de economía mixta (**Ver Cuadro 3**).



CUADRO 3

REFERENCIA	PREGUNTA	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	
			ABSOLUTA	RELATIVA
13	El artículo 7 de la ley especial aplicable a las sociedades de economía mixta permite auditar libros y registros, ¿Considera que la naturaleza, oportunidad y alcance establecido por la ley es suficiente para la realización del proceso de auditoría?	NO	53	81.54%
14	¿Considera que sería conveniente para la Corte de Cuentas proponer reformas a la ley especial de las sociedades por acciones de economía mixta?	NO	59	90.77%
16	¿Considera que parte de las reformas deberían ir orientadas a proporcionar herramientas para ampliar el alcance de la ley?	NO	53	81.54%
17	¿Si la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, creara una unidad especializada para auditar a las sociedades por acciones de economía mixta le gustaría ser parte de ese equipo de trabajo?	SI	61	93.85%

### **CAPITULO III: PROPUESTA METODOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DEL EXAMEN ESPECIAL A LAS INVERSIONES REALIZADAS POR EL ESTADO, MUNICIPALIDADES E INSTITUCIONES AUTÓNOMAS EN LAS SOCIEDADES POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA.**

#### **CASO PRÁCTICO**

El caso práctico se ha desarrollado en una sociedad por acciones de economía mixta y evaluando las inversiones realizadas por una entidad descentralizada del gobierno central de la República de El Salvador, el elemento evaluado en los estados financieros es el patrimonio de los accionistas debido a que en este elemento es donde se revelan los aportes de capital, así como también los rendimientos que estos generan sean positivos o negativos y que de acuerdo a la ley especial que regula a estas sociedades este es el apartado que se puede evaluar.

La auditoría o examen especial tiene como objetivo principal diseñar procedimientos de auditoría que contribuyan a que la Corte de Cuentas de la República de El Salvador realice una fiscalización a los libros y registros de las Sociedades por Acciones de Economía Mixta y comprobar la veracidad, propiedad, transparencia, registro y el cumplimiento de los aspectos legales relacionados con el registro, valuación y monitoreo de las inversiones realizadas por el Estado, Municipalidades e Instituciones Autónomas en dichas sociedades.

Se tiene identificado que actualmente la entidad contralora del sector público no ejerce de forma eficiente y expedita la auditoría o examen especial a las entidades correspondientes tal como lo establece la ley, en consecuencia se justifica la propuesta metodológica planteada mediante el caso práctico que ahora se presenta.

Por lo anterior y conscientes de que se debe contar con un mecanismo que permita a la Corte de Cuentas de la República de El Salvador cumplir con su mandato constitucional y con las leyes especiales que regulan a las sociedades por acciones de economía mixta se propone, crear un ejemplo práctico que sirva como guía para efectos de darle cumplimiento a lo establecido en la normativa que regula el ejercicio de la auditoría gubernamental, y para lo cual se ha tomado como base para la elaboración de todo el proceso, el Manual de Auditoría de Corte de Cuentas de la República de El Salvador que contempla tres fases en dicho proceso, las que se detallan a continuación:

- Planificación.
- Ejecución (ejemplo)
- Elaboración del Informe de la Auditoría.

## **COMPONENTES DEL PROCESO DE LA AUDITORÍA ESPECIAL**

- Origen del examen
- Antecedentes de la sociedad
- Objetivos y alcance del examen
- Criterios de auditoría a utilizar
- Principales procedimientos a ejecutar en el examen
- Conformación del equipo de auditoría y especialistas, de ser necesario
- Cronograma de actividades

### **3.1 ORIGEN DEL EXAMEN**

La ejecución del examen especial a la sociedad denominada “Energía Renovable, S.E.M. de C.V. tiene su origen en el programa anual de auditoría, establecido en una de las siete direcciones de auditoría de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, en este se establece ejecutar una fiscalización a los libros y registros a la referida sociedad. De similar forma el plan requiere la verificación del cumplimiento de la ley especial en términos de confirmar el apego en todas sus partes de la Ley sobre Constitución de Sociedades por Acciones de Economía Mixta y en las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador.

## **3.2 ANTECEDENTES**

### **3.2.1 ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD AUDITADA**

“Energía Renovable, S.E.M. de C.V., se constituyó por escritura pública el 20 de noviembre de 1998, ante los oficios del abogado y notario de la República de El Salvador Dr. Fidel Castronova Ruz, bajo las Leyes de la República de El Salvador.

La actividad principal de la compañía es la generación y comercialización de energía eléctrica renovable a través del calor solar. El domicilio de la sociedad es el municipio de San Salvador. Además posee dos plantas de producción de energía a base de calor solar ubicadas en el departamento de San Miguel y otra en el departamento de La Unión.

#### **a) LA NATURALEZA DEL NEGOCIO QUE SERÁ AUDITADO, INCLUYENDO LA NECESIDAD DE CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO**

La actividad principal de la compañía está dentro del sector energético nacional y se vuelve necesario que el equipo de trabajo tenga conocimiento sobre cómo funciona y opera este tipo de Compañías y que regulaciones y cumplimientos tributarios le aplican, sin embargo no se considera necesario para el desarrollo de nuestra auditoría incluir a un experto especializado sobre la actividad principal de la empresa.

#### **b) MONEDA QUE UTILIZARÁ PARA REPORTAR, INCLUYENDO CUALQUIER NECESIDAD DE CONVERSIÓN POR TIPO DE CAMBIO, PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA AUDITADA**

La moneda de curso legal en el país es el dólar de los Estados Unidos de Norte América; por lo que los estados financieros y la contabilidad de la compañía están expresados en dicha moneda, bajo el signo (US\$).

#### **c) EFECTO DE LA TECNOLOGÍA EN LA INFORMACIÓN Y EN LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, INCLUYENDO LA DISPONIBILIDAD DE DATOS Y EL USO ESPERADO DE TÉCNICAS DE AUDITORÍA SOPORTADAS POR COMPUTADORA**

Los principales procesos de producción de la compañía están automatizados y los procesos contables en su mayoría están en línea y se concilian con lo registrado en el departamento de contabilidad y lo registrado por los demás módulos.

La generación de energía es controlada y valorizada por la Unidad de Transacciones por medio de los documentos de transacciones económicas, los que son conciliados y verificados por el departamento comercial, para poder validar la facturación realizada de la venta de energía eléctrica al mercado regulador del sistema (MRS o mercado spot) y contratos directos.

Por lo que evaluaremos la necesidad de incorporar a nuestro auditor de sistemas en aquellos procesos que consideremos necesaria su ayuda para propósitos de desarrollar nuestra auditoría.

**d) LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL Y DATOS DEL CLIENTE**

Se prevé que no existan limitaciones en cuanto al acceso al personal y la información de la compañía, nos reuniremos con la alta administración para discutir los asuntos significativos que pueden tener una incidencia en la ejecución de la auditoría de la compañía.

**e) EL EQUIPO DE TRABAJO DEBE MANTENER UNA MENTALIDAD INQUISITIVA Y EJERCER ESCEPTICISMO PROFESIONAL EN LA COMPILACIÓN Y EVALUACIÓN DE EVIDENCIA DE AUDITORÍA**

Se realizará una reunión de planificación de la auditoría a realizar, en la cual se convocaran a todos los miembros que formaran parte del equipo de trabajo, para hacer énfasis sobre la necesidad de mantener el escepticismo profesional en todo momento y de realizar el trabajo con la debida diligencia.

**f) RESULTADOS DE AUDITORÍAS PREVIAS, INCLUYENDO LA NATURALEZA DE DEBILIDADES IDENTIFICADAS Y LA ACCIÓN EMPRENDIDA POR LA ADMINISTRACION PARA TRATARLAS**

La administración de la compañía es receptiva y da cumplimiento efectivo a las observaciones emitidas por los auditores externos, auditores internos y las entidades fiscalizadoras del Estado.

**g) DESARROLLOS IMPORTANTES EN LA COMPAÑÍA, CAMBIOS EN REGULACIONES DE LA INDUSTRIA Y NUEVOS REQUISITOS DE INFORMACIÓN**

Debido a que es un sector regulado por el Estado no se tienen cambios para la industria durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, y que puedan derivarse de cambios en regulaciones y requisitos de información.

#### **h) CAMBIOS IMÓRTANTES EN EL MARCO DE REFERENCIA DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

La normativa técnica para el registro de las transacciones no es susceptible de modificaciones, debido a que existe en el país una entidad que regula la normativa contable.

#### **ANÁLISIS DEL NEGOCIO, SU INDUSTRIA, REGULACIONES Y OTROS FACTORES EXTERNOS INCLUYENDO EL MARCO DE REFERENCIA DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLE**

#### **i) FACTORES DE MERCADO, INCLUYENDO DEMANDA, CAPACIDAD Y COMPETENCIA DE PRECIOS**

**ENERGÍA RENOVABLE, SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.**, fue constituida con fecha 20 de noviembre de 1998 conforme a las leyes de la República de El Salvador como una sociedad por acciones de economía mixta de capital variable e inició operaciones el 1 de diciembre de 1998.

La actividad principal de la entidad: es la generación y comercialización de energía eléctrica renovable por medio de calor solar. Actualmente, la Compañía opera con centrales de generación de energía eléctrica por medio de paneles solares en los departamentos de San Miguel y la Unión

El mercado en el que opera la empresa con la venta de energía eléctrica es principalmente local y se tienen, de acuerdo a la demanda, exportaciones hacia países de la región centroamericana con los siguientes países Guatemala, Honduras, Nicaragua y Belice.

Derivado de las ventas de energía eléctrica, servicios de laboratorio fotoeléctrico y servicios de ingeniería como diseñar redes de polarización eléctrica e identificar lugares estratégicos y de viabilidad solar, servicios de hidrogeología, servicios de minería y servicios de sismología, se emiten comprobantes de crédito fiscal y facturas de exportación; además se reciben comprobantes contables de liquidación por las ventas de energía, a su cuenta efectuadas por la Unidad de Transacciones (UT).

Se tienen otros ingresos por ventas de artículos promocionales a empleados de la compañía por los cuales se emiten facturas de consumidor final.

La competencia en ventas para la entidad la constituyen las demás compañías generadoras de energía eléctrica que existen en el país, tales como:

- La Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL)
- Nejapa Power
- Duke Energy
- Borealis
- Holcim de El Salvador, S.A. (Antes Cementos de El Salvador, S.A.)
- Excelergy, S.A. de C.V.
- Generadora Eléctrica Central

Sin embargo, estas condiciones de mercados y competencias no generan ningún riesgo en la baja de los precios para la sociedad, debido a que es un mercado que está regulado por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET).

La actividad generadora de ingresos de la empresa es continua e ininterrumpida durante todos los días del año.

La sociedad no depende altamente de la tecnología para desarrollar su actividad generadora de ingresos, a pesar de que se utilizan sistemas de captura y de procesamiento de datos, no se visualiza un riesgo potencial para la ejecución del examen especial.

**j) REQUISITOS AMBIENTALES Y SOCIALES QUE AFECTEN LA INDUSTRIA Y EL NEGOCIO DE LA ENTIDAD**

El respeto al medio ambiente se encuentra plasmado dentro de los valores empresariales de sus accionistas y en consecuencia de la sociedad, constantemente se hace conciencia de la importancia de la preservación del ecosistema a todos los empleados a través de programas de capacitación, charlas, montaje de pantallas sobre el tema, etc.

Actualmente se realizan esfuerzos conjuntos de mejoramiento del medio ambiente en cooperación con Alcaldías, Ministerio de Medio Ambiente, ONG's y Comunidades cercanas a sus instalaciones.

**k) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

La máxima autoridad dentro de la Compañía es la Junta General de Accionistas y de ella dependen las siguientes unidades de mando:

- Junta Directiva
- Gerencia General
- Gerencia de Finanzas
- Gerencia de Operaciones
- Gerencia de Recursos Humanos.

**l) CONDUCCIÓN DE OPERACIONES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN (ETAPAS Y MÉTODOS DE PRODUCCIÓN O ACTIVIDADES EXPUESTAS A RIESGOS AMBIENTALES).**

Las operaciones realizadas por la entidad son susceptibles de causar daños ambientales, sin embargo, la empresa efectúa actividades que minimizan el riesgo, ya que se cuenta con medidas de seguridad industrial y medidas para poder controlar cualquier riesgo en las plantas geotérmicas para no causar daños al medio ambiente.

Cada proyecto está aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente y si se causa algún daño al ecosistema cercano a las plantas generadoras de energía, se realizan obras de mitigación con el objetivo de mejorar y recuperación del mismo.

**m) PRÁCTICAS DE RECONOCIMIENTO DE INGRESO**

Para el reconocimiento de los ingresos la institución utiliza “la base de acumulación o devengo”, es decir que los ingresos provenientes de la venta de energía son reconocidos en el momento en que la energía es despachada y de acuerdo al consumo mensual de los clientes.

**3.2.2 COMPRENSIÓN DEL ÁREA O ACTIVIDAD A SER EXAMINADA**

La empresa tiene una sola sede para ser auditada, esta es la oficina central donde se concentra toda la información operativa, allí se ubica el departamento de finanzas; sin embargo tiene dos plantas de operación regionales ubicadas en San Miguel la Planta en Chinchontepec y la Planta de Conchagua ubicada en el departamento de La Unión.



Debido a que las transacciones se concentran en las oficinas administrativas no será necesario trasladarse a las plantas generadoras para realizar nuestros procedimientos.

### **3.2.3 OBJETIVOS DEL EXAMEN**

#### **3.2.3.1 OBJETIVO GENERAL**

Verificar la adecuada aplicación y cumplimiento de la Ley sobre Constitución de Sociedades por acciones de Economía Mixta en la empresa denominada “Energía Renovable, S.E.M. de C.V.”

#### **3.2.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Verificar el cumplimiento de relacionado con la estructura organizacional y finalidad principal de la Sociedad
- Confirmar la composición patrimonial de la Sociedad
- Validar la existencia física de los libros y registros legales de la Sociedad.
- Comprobar el adecuado cumplimiento de los aspectos legales de los libros y registros, determinados en las leyes mercantiles y tributarias vigentes.
- Verificación del destino final de los dividendos generados o del patrimonio en caso de disolución.
- Confirmación del cumplimiento de los acuerdos tomados en la Junta General de Accionista y la Junta Directiva.

### **3.2.4 ALCANCE ESPERADO DE LA AUDITORÍA ESPECIAL**

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Sobre Constitución de Sociedades por Acciones de Economía Mixta, se efectuará un examen especial a los libros y registros de la Sociedad “**Energía Renovable, S.E.M. de C.V.**”, además de confirmar el cumplimiento de la referida ley en todas sus partes, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2012.

### **3.2.5 CRITERIOS DE AUDITORÍA A UTILIZAR**

#### **3.2.5.1 NORMATIVA LEGAL**

El análisis del aspecto jurídico interno y externo de la Sociedad, comprende toda la base legal sobre el cual se fundamenta la existencia de la misma, regulando su ámbito de acción. El cual está constituido principalmente por lo siguiente:

- Constitución de la República de El Salvador;
- Ley sobre Constitución de Sociedades por Acciones de Economía Mixta;
- Ley de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador;
- Ley General de Electricidad y su Reglamento;
- Código de Comercio;
- Código de Trabajo;
- Código de Tributario y su Reglamento de Aplicación;
- Ley del Instituto Salvadoreño del Seguro Social "ISSS";
- Ley del Instituto Nacional de Pensiones de Empleados Públicos "INPEP";
- Ley de Sistema de Ahorro para Pensiones "SAP";
- Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento;
- Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y su Reglamento.

#### **3.2.5.2 NORMATIVA TÉCNICA**

El análisis del aspecto técnico interno y externo de la Compañía, comprende la base técnica sobre la cual se fundamenta la existencia de la misma, regulando su ámbito de acción. El cual está constituido principalmente por lo siguiente:

- Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF);
- Normas de control interno impuestas por los Accionistas o Gobierno Corporativo; y
- Políticas y procedimientos establecidos por el Gobierno Corporativo.

## **MARCO DE REFERENCIA PARA INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE EL QUE SE HA PREPARADO LA INFORMACIÓN A AUDITAR**

Los estados financieros de la compañía han sido preparados con base a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), promulgadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y las interpretaciones emitidas por el Comité de Normas de Interpretación del IASB (SIC y CINIIF por sus siglas en inglés).

Los primeros estados financieros preparados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en su versión completa y vigentes; corresponden al 31 de diciembre de 2011. Como resultado de los análisis efectuados por la Administración y parte del proceso de adopción no se determinó ningún ajuste a los estados financieros preparados al 31 de diciembre de 2010, con base a las Normas de Información Financiera Adoptados en El Salvador (NIF/ES), por tal razón no se han reexpresado los estados financieros del año 2010 y 2009, ni se presentan conciliaciones del patrimonio neto y de la utilidad neta de dichos períodos.

### **3.2.6 PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS A EJECUTAR EN EL EXAMEN**

Para la ejecución de nuestro examen en el área de inversiones realizadas por el Estado, las Municipalidades o las Instituciones Autónomas en la Compañía, se elaborará un programa de auditoría específico para la revisión de los libros y registros por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, considerando lo detallado en los siguientes numerales.

#### **3.2.6.1 PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

Para verificar la eficacia del control interno y el cumplimiento con las diferentes normativas legal y técnica se realizarán las siguientes pruebas de control interno y de cumplimiento legal.

- Evaluación del control interno del área sujeta a examen.
- Verificar la existencia de conciliaciones entre los registros contables y los libros legales de control.

### **3.2.6.2 ENTENDIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

Obtenemos un entendimiento de los componentes del control interno para ayudarnos a evaluar los riesgos de fraude y de control sobre las inversiones y seleccionar los procedimientos sustantivos de auditoría y determinar el alcance apropiado. La profundidad del entendimiento necesario para planear la auditoría, depende de factores tales como el monto de las inversiones y la complejidad de su estructura organizacional, propietarios, ambiente de negocios y de regulaciones, sus sistemas de operaciones e informaciones y si la estrategia de auditoría para cualquiera de las distintas aseveraciones de las inversiones contempla la ejecución de pruebas de control con el propósito de soportar una evaluación del riesgo de control en un nivel sustancialmente inferior al máximo. Cuanto más grande y complejo sea la compañía o cuanto menor queramos que sea nuestra evaluación del riesgo de control para las inversiones.

Las condiciones o atributos que son identificados en el presente documento, son ordinariamente considerados como fortalezas o debilidades. Sin embargo, deben ser evaluados (usualmente en el acumulado), sólo en el contexto de su criterio de qué es adecuado y apropiado para el tamaño, complejidad y otras características de las operaciones de la Compañía y su estructura organizacional y sólo luego de una debida consideración de cualquier condición mitigante.

#### **a) AMBIENTE DE CONTROL**

El ambiente de control fija el tono de una organización, influyendo en la conciencia de control de la gente. Este es el fundamento para los otros componentes del control interno, proveyendo disciplina y estructura. Es el producto de la actitud, grado de alerta y acciones de la gerencia, los propietarios y la Junta Directiva u otros órganos con similar autoridad, que comunican, explícita e implícitamente (mediante acciones y ejemplos) a otros empleados, tanto de nivel gerencial como no gerencial, su filosofía sobre la importancia del control y el énfasis que se espere que le sea dado al control en la entidad.

#### **i) INTEGRIDAD Y VALORES ÉTICOS**

Si el ambiente de control es el fundamento de todos los otros componentes del control interno, la integridad y los valores éticos de aquellos responsables de su creación, administración y monitoreo son su piedra angular y elemento más esencial.

Para tener una comprensión más amplia sobre la integridad y los valores éticos de la Compañía, se ha elaborado y discutido con las personas encargadas del gobierno corporativo, un cuestionario con diferentes preguntas que se detallan a continuación:

REFERENCIA P/T: <b>CI-1</b>	<b>1/2</b>
-----------------------------	------------

COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>12-01-2014</b>

PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>12-01-2014</b>

No	PREGUNTA / RESPUESTA	RESUPUESTA			COMENTARIO
		SI	NO	NA	
1.-	Sobre la base de nuestra experiencia previa o las indagaciones pre-aceptación, es aparentemente probable que tanto la gerencia como otros empleados sean honestos	X			Los niveles gerenciales y jefaturas muestran niveles adecuados de conducta
2.-	Hemos detectado alguna evidencia de una posible conducta inapropiada o de valores éticos o integridad poco satisfactoria de parte de la gerencia u otro personal clave. (Se requiere un comentario explicativo).		X		No se tiene evidencia de una conducta inapropiada o de valores éticos o integridad poco satisfactoria por parte de la gerencia o personal clave de la compañía, tampoco se conoce de actos inapropiados de conducta y moral de los empleados.
3.-	Se alienta a los empleados a que reporten a la gerencia sus sospechas sobre posibles actitudes impropias.	X			La compañía mantiene un procedimiento el cual deberá cumplir cada empleado, para informar alguna actitud impropia realizada por otro empleado.

REFERENCIA P/T: <b>CI-1</b>	<b>2/2</b>
-----------------------------	------------

COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>12-01-2014</b>

PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>12-01-2014</b>

No	PREGUNTA / RESPUESTA	RESUPUESTA			COMENTARIO
		SI	NO	NA	
4.-	El cliente tiene un código de conducta formal u otras políticas escritas sobre materias tales como prácticas aceptables de negocios, conductas y conflictos de intereses.	X			La Compañía cuenta con un Manual de Estándares de Moral y Ética los cuales se dan a conocer a los empleados desde su ingreso a la Compañía.

## ii) PARTICIPACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

Se refiere al grado en el que los miembros de la Junta o un comité designado, que no necesita ser nombrado "Comité de Auditoría" son independientes de la gerencia y ejercen una supervisión financiera y operacional efectiva, su experiencia y nivel, en la operatividad de la Compañía.

De acuerdo con nuestras indagaciones los integrantes de la Junta Directiva es personal clave de la alta gerencia, la cual tiene una intervención directa con la supervisión y control de las inversiones dentro de la Compañía.

## iii) FILOSOFÍA DE LA ADMINISTRACIÓN

Se refiere a la filosofía de la administración si ésta es de alta confianza, logrado fundamentalmente por la baja rotación del personal clave. Asimismo estos transmiten y mantienen una importante comunicación con los subalternos, con el objeto de poder cumplir con sus metas y compromisos trazados durante el año.

Para tener una comprensión más amplia sobre la filosofía y estilo operativo de la administración de la compañía, se ha elaborado y discutido con las personas encargadas del Gobierno Corporativo, un cuestionario con diferentes preguntas las cuales se detallan a continuación:

REFERENCIA P/T: <b>CI-2</b>	
-----------------------------	--

COMPañÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>12-01-2014</b>

PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>12-01-2014</b>

No	PREGUNTA / RESPUESTA	RESUPUESTA			COMENTARIO
		SI	NO	NA	
1.-	La gerencia participa activamente en las operaciones diarias y aprueba las transacciones grandes o inusuales.	X			La aprobación de las transacciones se hace de acuerdo al nivel de autorización, los cuales están claramente definidos por montos.
2.-	La gerencia entiende, valoriza, requiere y usa regularmente los informes contables en el manejo del negocio.	X			Los Estados Financieros son analizados mensualmente por la Gerencia Financiera quien después hace del conocimiento a los miembros de Junta Directiva.
3.-	La gerencia tiene una tolerancia al riesgo de negocio.	X			Antes de tomar una decisión de negocios se auxilian de sus especialistas financieros y legales.
4.-	La actitud de la gerencia hacia sus responsabilidades respecto de la preparación de reportes financieros para uso externo.	X			La Gerencia lo hace de una manera conservadora y respetuosa

#### iv) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional de la Compañía provee un marco para la planificación, ejecución, control y monitoreo de todas las actividades orientadas al logro de sus objetivos. Como auditores, estamos interesados principalmente en la porción de la estructura organizacional que se relaciona con el logro de los objetivos relativos a la presentación de las Inversiones en los estados financieros para uso externo de la organización. Para ser relevante, una estructura organizacional debe tener una clara definición de las áreas clave de autoridad y responsabilidad que es apropiado para el tamaño de la entidad y la naturaleza, diversidad y complejidad de sus operaciones.

Para tener una comprensión más amplia sobre la estructura organizacional de la Compañía, se ha elaborado y discutido con las personas encargadas del Gobierno Corporativo, un cuestionario con diferentes preguntas las cuales se detallan a continuación:

REFERENCIA P/T: <b>CI-3</b>	
-----------------------------	--

COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>12-01-2014</b>

PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>12-01-2014</b>

No	PREGUNTA / RESPUESTA	RESUPUESTA			COMENTARIO
		SI	NO	NA	
1.-	Para el tamaño y complejidad de sus operaciones, la estructura organizacional de la Compañía, tanto a nivel global como respecto de los sistemas de información contable (SIC) y las funciones de reporte financiero	X			La estructura de la Compañía es apropiada el tamaño y complejidad de las operaciones
2.-	La estructura organizacional facilita el flujo de la información	X			La compañía tiene definida su estructura organizacional y ha definido las funciones específicas para cada una de estas.



v) **ASIGNACION DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD**

Se relaciona, principalmente con la forma en que se asignan la autoridad y la responsabilidad, se establecen la autoridad jerárquica y las relaciones de reporte, se comunican las políticas y objetivos, se proveen los recursos y se establecen, comunican e implementan las responsabilidades.

Para tener una comprensión más amplia sobre la asignación de la autoridad y la responsabilidad del gobierno corporativo de la Compañía, se ha elaborado y discutido con las personas encargadas, un cuestionario con diferentes preguntas las cuales se detallan a continuación:

REFERENCIA P/T: <b>CI-4</b>	<b>1/2</b>
-----------------------------	------------

COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>12-01-2014</b>
PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>12-01-2014</b>

No	PREGUNTA / RESPUESTA	RESUPUESTA			COMENTARIO
		SI	NO	NA	
1.-	La autoridad y responsabilidad por la toma de decisiones generales aparece clara y oportunamente comunicada y apropiadamente distribuida entre los niveles gerenciales, considerando los propietarios, la estructura organizacional y la complejidad de la Compañía	X			La compañía tiene definida su estructura organizacional y ha definido las funciones de específicas para cada una de estas.

REFERENCIA P/T: <b>CI-4</b>	<b>2/2</b>
-----------------------------	------------

COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>12-01-2014</b>

PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>12-01-2014</b>

No	PREGUNTA / RESPUESTA	RESUPUESTA			COMENTARIO
		SI	NO	NA	
2.-	La autoridad y responsabilidad específica relacionada con las funciones de revisión y aprobación de las inversiones financieras aparece clara y oportunamente distribuida entre los niveles gerenciales, considerando los propietarios, la estructura organizacional y la complejidad de la Compañía.	X			La Compañía tiene definida de forma adecuada la autoridad y responsabilidad específica relacionada con las funciones de revisión y aprobación de las inversiones financieras, entre los niveles gerenciales de la Compañía.
3.-	Existen manual de puestos y funciones para los niveles de supervisión y dirección.	X			La Compañía cuenta con manuales escritos para las responsabilidades de cada nivel jerárquico de la Compañía
4.-	La Compañía tiene un organigrama formal y/o políticas escritas, que son actualizadas, en la medida de lo necesario, definiendo roles, fijando responsabilidades y delegando niveles de autoridad para aprobar transacciones y asientos en los libros contables.	X			La Administración tiene definida de forma adecuada la autoridad y responsabilidad específica relacionada con las funciones de revisión y aprobación de las inversiones financieras, entre los niveles gerenciales de la Compañía.

## b) EVALUACIÓN DEL RIESGO

El proceso de evaluación del riesgo respecto del registro y valuación de las inversiones, se refiere a cómo la gerencia identifica y atiende los riesgos relacionados con el registro y valuación de las inversiones no estén de acuerdo con los principios contables aceptados por la Compañía. Estos incluyen riesgos de que errores materiales surjan de hechos o transacciones específicas que son significativas para las inversiones y de cambios en factores internos o externos tales como normas contables, ambiente regulatorio u operativo, personal, tecnología o el tamaño del negocio.

REFERENCIA P/T: <b>CI-5</b>	<b>1/2</b>
-----------------------------	------------

COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>12-01-2014</b>
PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>12-01-2014</b>

No	PREGUNTA / RESPUESTA	RESUPUESTA			COMENTARIO
		SI	NO	NA	
1.-	La gerencia o el personal del área contable y financiera del cliente se involucran frecuentemente en las actividades de evaluación del riesgo, pero lo hace informalmente y genera mejoras en el control interno cuando es necesario.	X			Sin excepción todas las transacciones relacionadas con las inversiones son autorizadas por los miembros de la Junta Directiva de la Compañía.
2.-	La gerencia confía primariamente en sus auditores externos y sus asesores financieros para la evaluación de las inversiones financieras.	X			Según las indagaciones realizadas se determinó que cuando existen decisiones de importancia se reúne la Junta de Directores para determinar la mejor decisión.

REFERENCIA P/T: <b>CI-5</b>	<b>2/2</b>
-----------------------------	------------

COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>12-01-2014</b>

PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>12-01-2014</b>

No	PREGUNTA / RESPUESTA	RESUPUESTA			COMENTARIO
		SI	NO	NA	
3.-	El cliente tiene en vigencia un proceso formal de evaluación del riesgo para identificar en forma oportuna los riesgos relacionados con el proceso de registros y valuación de las inversiones como resultado de cambios en las circunstancias que pueden requerir su atención mediante modificaciones en el diseño de los controles internos sobre el proceso de reporte financiero o el entrenamiento de individuos responsables por su cumplimiento.	X			No se tiene ningún proceso formal escrito de evaluación del riesgo pero cabe mencionar que sin excepción todas las decisiones son tomadas por la Junta Directiva quien es la encargada de la dirección y control de esta.

### c) INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El principal elemento del componente de información y comunicación que nos concierne como auditores, es el sistema contable, que consiste de todos los métodos y registros establecidos para capturar, procesar, resumir y reportar los efectos (o condiciones financieras, resultados de operaciones y flujos de caja) de transacciones, eventos y condiciones y para mantener responsabilidad sobre activos, pasivos y patrimonio. (Note que la definición anterior de un sistema contable excluye las políticas y procedimientos de control dirigidos a asegurar razonablemente la confiabilidad, por ejemplo de los controles generales y de aplicación de SI, que son los componentes de las actividades de control).

Para tener una comprensión más amplia sobre la forma de como la Administración de la Compañía comunica e informa la forma de capturar, procesar, resumir y reportar los efectos de las transacciones, se ha elaborado y discutido con las personas encargadas, un cuestionario con diferentes preguntas las cuales se detallan a continuación:

REFERENCIA P/T: <b>CI-6</b>	<b>2/2</b>
-----------------------------	------------

COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>12-01-2014</b>

PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>12-01-2014</b>

No	PREGUNTA / RESPUESTA	RESUPUESTA			COMENTARIO
		SI	NO	NA	
1.-	La Compañía tiene un catálogo de cuentas, acompañado por un manual contable detallado e instructivo o un equivalente que razonablemente asegure una clasificación adecuada de transacciones similares.	X			La compañía cuenta con un catálogo y manual contable detallado que razonablemente le permite una clasificación adecuada de clasificación de las transacciones.
2.-	El sistema de información y comunicación garantiza el cumplimiento de leyes y reglamentos por parte de la administración de la Compañía.	X			Existe una comunicación con los especialistas fiscales de la Compañía

REFERENCIA P/T: <b>CI-6</b>	<b>2/2</b>
-----------------------------	------------

COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>12-01-2014</b>

PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>12-01-2014</b>

No	PREGUNTA / RESPUESTA	RESUPUESTA			COMENTARIO
		SI	NO	NA	
3.-	El cliente tiene un sistema contable computadorizado elaborado que fue programado a medida para que cumpla con sus necesidades específicas de reporte financiero y cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.	X			La Compañía tiene un sistema de información para la captura, registro y procesamiento de la información financiera que le permite cumplir de forma adecuada y oportuna con las exigencias de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables a las actividades que realiza.
4.-	La Compañía provee a los empleados un manual de políticas y otra documentación escrita que comunique en forma adecuada las políticas y procedimientos importantes de control interno a aquellos responsables de su cumplimiento e implementación.	X			La Compañía tiene definida de forma adecuada la autoridad y responsabilidad específica relacionada con las funciones de revisión y aprobación de las inversiones financieras, entre los niveles gerenciales de la Compañía.

#### d) ACTIVIDADES DE CONTROL

Las actividades de control son las políticas y procedimientos usados para proveer razonable seguridad de que las directrices de la gerencia son cumplidas con el objeto de alcanzar los objetivos de la entidad. Aquellos relevantes a la auditoría de estados financieros incluyen políticas que se relacionan con el proceso de reporte financiero, incluyendo ciertos controles de salvaguarda (principalmente aquellos que se relacionan con la aseveración de existencia respecto de los activos registrados) y pueden ser clasificados como pertenecientes a uno de cuatro categorías: (a) evaluación de desempeño, (b) procesamiento de la información, (c) controles físicos y (d) segregación de tareas

Para tener una comprensión más amplia sobre la asignación de la forma como la Administración de la Compañía realiza las actividades de control, se ha elaborado y discutido con las personas encargadas, un cuestionario con diferentes preguntas las cuales se detallan a continuación:

REFERENCIA P/T: <b>CI-7</b>	<b>1/4</b>
-----------------------------	------------

COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>12-01-2014</b>

PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>12-01-2014</b>

No	PREGUNTA / RESPUESTA	RESUPUESTA			COMENTARIO
		SI	NO	NA	
1.-	La Compañía ha establecido políticas y procedimientos para la autorización de transacciones a los niveles apropiados de la Junta Directiva y las Gerencias.	X			Las operaciones que se relacionan con las inversiones, sin excepción todas son autorizadas la Junta Directiva.
2.-	La Compañía ha establecido políticas y procedimientos para la revisión y aprobación de reconciliaciones detalladas periódicas de los saldos de las inversiones a los niveles apropiados de la gerencia.	X			Las conciliaciones son elaboradas por el departamento de contabilidad y son revisadas por la Gerencia Financiera para tenerlas a la disposición cuando la administración las solicite.

REFERENCIA P/T: <b>CI-7</b>	<b>2/4</b>
-----------------------------	------------

COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>12-01-2014</b>

PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>12-01-2014</b>

No	PREGUNTA / RESPUESTA	RESUPUESTA			COMENTARIO
		SI	NO	NA	
3.-	La Administración busca mantener en los departamentos de contabilidad y de sistemas informáticos estructuras organizacionales diseñadas para proveer segregación de funciones con la extensión considerada práctica y apropiada para su tamaño y complejidad y/o, si es necesario, provee supervisión gerencial (o controles alternativos) sobre empleados que desempeñan funciones incompatibles.	X			Los departamentos están jerárquicamente separados, y cada departamento tiene asignadas sus propias actividades y responsabilidades que son reportadas a gerencias separadas.
4.-	La gerencia no comprende o no aprecia la importancia de los principios de segregación de tareas o funciones "incompatibles"	X			Esto se encuentra definido en los manuales de la Compañía y cada empleado tiene definida sus funciones, actividades y responsabilidades.
5.-	El acceso físico donde se resguarda la información financiera es restringido para todo el personal ajeno al área.	X			La Compañía resguarda los documentos en lugares seguros y de acceso restringido, solo personal autorizado tiene acceso a la documentación.



REFERENCIA P/T: <b>CI-7</b>	<b>3/4</b>
-----------------------------	------------

COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>12-01-2014</b>

PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>12-01-2014</b>

No	PREGUNTA / RESPUESTA	RESUPUESTA			COMENTARIO
		SI	NO	NA	
6.-	La autorización para accesos a programas y archivos de datos de computador que respalda información financiera es restringida.	X			la Compañía tiene por política el resguardo de la información en los sistemas de información por medio de usuarios con claves de acceso, a los sistemas de información solo pueden acceder el personal autorizado y está limitado a las actividades y funciones de cada puesto
7.-	El personal de supervisión revisa el funcionamiento de los controles establecidos.	X			El departamento de Auditoría Interna es el encargado de velar por el cumplimiento de los controles físicos y de sistemas.
8.-	El personal de supervisión revisa el funcionamiento de los controles establecidos.	X			El departamento de Auditoría Interna es el encargado de velar por el adecuado cumplimiento de los controles establecidos por la administración.

REFERENCIA P/T: <b>CI-7</b>	<b>4/4</b>
-----------------------------	------------

COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>12-01-2014</b>

PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>12-01-2014</b>

No	PREGUNTA / RESPUESTA	RESUPUESTA			COMENTARIO
		SI	NO	NA	
9.-	La Administración ha establecido políticas y procedimientos para efectuar en forma periódica y rutinaria, comparaciones analíticas del resultado de operaciones registradas contra expectativas basadas en índices estándar de desempeño y/u otros datos estadísticos generados por fuera del sistema contable.	X			La Gerencia Financiera es la encargada de la evaluación del desempeño de la administración de la Compañía, y esta a su vez reporta a la Junta Directiva dicha evaluación.
10.-	El cliente ha establecido políticas y procedimientos para la revisión y aprobación de estimaciones contables a niveles gerenciales apropiados.	X			Respuesta: las políticas y procedimientos para la revisión y aprobación de estimaciones contables se encuentran establecidas en el manual de políticas de contabilidad de la compañía,

### e) MONITOREO

El monitoreo se refiere a los medios por los que la Administración de la Compañía evalúa, a través del tiempo, el diseño y la operación efectiva del sistema de control interno y toma las acciones correctivas que sean necesarias. De la misma manera, está fuertemente relacionada con el componente de evaluación del riesgo. También a menudo se relaciona con las actividades de cualquier comité de auditoría u otro comité de supervisión financiera de la Junta Directiva.

Para tener una comprensión más amplia sobre la asignación de los medios por los cuales la Administración de la Compañía evalúa, a través del tiempo, el diseño y la operación efectiva del sistema de control interno y toma las acciones correctivas, se ha elaborado y discutido con las personas encargadas, un cuestionario con diferentes preguntas las cuales se detallan a continuación:

REFERENCIA P/T: <b>CI-8</b>	<b>1/4</b>
-----------------------------	------------

COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>12-01-2014</b>

PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>12-01-2014</b>

No	PREGUNTA / RESPUESTA	RESUPUESTA			COMENTARIO
		SI	NO	NA	
1.-	Se fomenta en los empleados la cultura de reportar las deficiencias de control interno, y que hagan sugerencias para mejorar los sistemas de control a la Administración de la Compañía.	X			La administración inculca a los empleados la práctica de reportar cualquier deficiencia de control identificada

REFERENCIA P/T: **CI-8** 2/4

COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>12-01-2014</b>

PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>12-01-2014</b>

No	PREGUNTA / RESPUESTA	RESUPUESTA			COMENTARIO
		SI	NO	NA	
2.-	El sistema de información y comunicación garantiza el cumplimiento de leyes y reglamentos por parte de la administración de la Compañía.	X			Existe una comunicación directa y permanente con los Asesores, Auditores Internos, Auditores Externos y Fiscales de la Compañía para dar un adecuado y oportuno cumplimiento de leyes y reglamentos por parte de la administración a los cuales está sujeto la Compañía.
3.-	La Administración confía en sus auditores externos para que llamen su atención sobre la necesidad de mejorar las debilidades o la falta de cumplimiento de los controles, observados durante las auditorías anuales.	X			La administración da seguimiento y cumplimiento a los hallazgos u observaciones determinadas por los Auditores y principalmente aquellos controles que regulan aspectos de leyes y regulaciones a los que está obligada a cumplir la Compañía.
4.-	La Compañía tiene en vigencia un proceso formal para evaluar, a través del tiempo, la razonabilidad del diseño y la efectividad operativa de su sistema de control interno sobre el proceso de reportes financieros.	X			La Administración a través de la Gerencia Financiera es la encargada de velar por el desempeño a lo largo del tiempo de la operatividad de la Compañía.

REFERENCIA P/T: <b>CI-8</b>	<b>3/4</b>
-----------------------------	------------

COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>12-01-2014</b>

PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>12-01-2014</b>

No	PREGUNTA / RESPUESTA	RESUPUESTA			COMENTARIO
		SI	NO	NA	
5.-	La administración ha establecido políticas para comparar la información obtenida en las operaciones diarias con la información generada por el sistema.	X			El sistema de información adoptado por la Compañía posee módulos que integran la información de los diferentes departamentos de la Compañía, sin embargo cada operación es revisada con la documentación de soporte y autorizada por el funcionario competente.
6.-	La Junta Directiva de la Compañía o el comité de auditoría se involucra regularmente en actividades de supervisión financiera, incluyendo el monitoreo del control interno sobre el proceso de reporte financiero.	X			El Departamento de Auditoría Interna es el encargado de ejecutar el monitoreo del cumplimiento de los controles adoptados por la Compañía.

REFERENCIA P/T: <b>CI-8</b>	<b>4/4</b>
-----------------------------	------------

COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>12-01-2014</b>

PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>12-01-2014</b>

No	PREGUNTA / RESPUESTA	RESUPUESTA			COMENTARIO
		SI	NO	NA	
7.-	La Compañía tiene una unidad de auditoría interna que no se limita a actividades de auditoría operacional, e incluye actividades continuas y significativas que son relevantes para los objetivos del proceso de reporte financiero de la Compañía y, particularmente, para el monitoreo de los controles internos relacionados.	X			Si, la Compañía tiene una unidad de auditoría interna, que ejecuta actividades de monitoreo y seguimiento que verifica actividades de auditoría operacional y sobre transacciones específicas.

## **RESUMEN Y CONCLUSIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

Sobre la base de la información documentada anteriormente, en el soporte y otros papeles de trabajo adjuntos, consideramos que:

### **a) RESUMEN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

- Nuestro entendimiento del sistema de control interno de la compañía es suficiente y apropiado para planificar la auditoría a las inversiones realizadas por el Estado, las Municipalidades y las Instituciones Autónomas en la Compañía.
- Sujeto a los resultados de cualquier prueba de controles relevantes a la cuenta de inversiones, el proceso de control interno parece probablemente ser “Normal”.
- Los factores significativos relacionados con el control interno identificados en las páginas precedentes y en cualquier otro lugar de este documento, han sido adecuadamente considerados y se les ha dado efecto apropiado en nuestra evaluación del riesgo de fraude y de control, y nuestra estrategia de auditoría, tanto a nivel global como para aseveraciones específicas y el alcance planeado de nuestras pruebas de controles (si los hay) y los procedimientos sustantivos de auditoría.

### **b) CONCLUSIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

De acuerdo con nuestro entendimiento obtenido del control interno de la Compañía podemos concluir que el sistema de control interno de la Compañía es “**Normal**” a todos los posibles cambios que ha sufrido la Compañía y propuestos por la administración, por lo que nuestras pruebas serán enfocadas en gran medida a realizar un examen sustantivo sobre los libros y registros de la Compañía.

## EVALUACIÓN DE LOS PRINCIPALES RIESGOS

REFERENCIA P/T: **ER****1/5**

COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>12-01-2014</b>

PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>12-01-2014</b>

RIESGO IDENTIFICADO	SIGNIFICATIVO SI O NO	RESPUESTA DE LA GERENCIA
<b>LEY ESPECIAL SOBRE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA.</b>		
El Estado, Municipalidad o Institución Autónoma tiene derecho a nombrar un Director dentro del Consejo de Administración o Junta Directiva de la sociedad (Art. 2 de la Ley Sobre Constitución de Sociedades por Acciones de Economía Mixta)	<b>SI</b>	Dentro de la Junta Directiva existe un representante de la Institución del Estado
De acuerdo con el Art. 3 de la Ley especial, las acciones se deben de dividir en grupos o series que identifiquen a cada clase de accionista, las acciones que pertenecen al Estado, Municipalidad o Institución Autónoma se agruparan en una sola serie y las personas naturales que intervengan como accionistas se agruparan en otra serie.	<b>SI</b>	Las series de las acciones están divididas de acuerdo con las exigencias de la Ley Especial.
La Administración de la Empresa debe de nombrar dentro de la estructura de la Junta Directiva un director por serie de acciones tal como lo establece el artículo 4 de la ley especial.	<b>SI</b>	La Junta General de Accionista es el encargado de dar cumplimiento a este requisito legal.



REFERENCIA P/T: <b>ER</b>	<b>2/5</b>
---------------------------	------------

COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>12-01-2014</b>

PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>12-01-2014</b>

RIESGO IDENTIFICADO	SIGNIFICATIVO SI O NO	RESPUESTA DE LA GERENCIA
¿Ha realizado modificaciones al pacto social aun cuando persista por lo menos una acción de la entidad pública que realizo la inversión inicial?	<b>SI</b>	Las modificaciones se realizan siempre y cuando se modifique el Capital Fijo de la empresa
¿Cuál es la frecuencia con la que actualiza sus libros y registros legales?	<b>SI</b>	La Administración de la Empresa realiza una actualización periódica de los libros y registros a los que está obligado de acuerdo con el Código de Comercio.
¿Ha realizado distribución de dividendos durante el ejercicio 2012?	<b>SI</b>	Se han realizado distribuciones de dividendos y se han dejado documentada dicha distribución en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas.
<b>OBLIGACIONES FORMALES DEL CÓDIGO DE COMERCIO</b>		
Presenta anualmente solicitud de renovación de matrícula de empresa y establecimiento	<b>SI</b>	Si, la empresa realiza en la fecha de su cumpleaños la actualización de la Matrícula de Comercio y Establecimiento.

REFERENCIA P/T: **ER****3/5**

COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>12-01-2014</b>

PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>12-01-2014</b>

RIESGO IDENTIFICADO	SIGNIFICATIVO SI O NO	RESPUESTA DE LA GERENCIA
Cuál es la frecuencia con la que realizan junta general de accionistas	<b>SI</b>	La Junta General de Accionista se reúne una vez al año tal como lo establece el Código de Comercio.
<b>OBLIGACIONES FORMALES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO</b>		
Se ha presentado de forma oportuna y correcta en la fecha que corresponde el formulario F-915 Informe sobre Distribución o Capitalización de Utilidades, Dividendos o Excedentes y/o Listado de Socios, Accionistas o Cooperados	<b>SI</b>	La cultura de la Compañía está encaminada hacia el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
Que las declaraciones tributarias del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y de Pago a Cuenta e impuesto Retenido Renta, no se presenten en los plazos legalmente establecidos.	<b>SI</b>	Se cuenta con una persona encargada de la parte de impuestos, quien está pendiente de presentar oportunamente toda la información requerida por Hacienda.
Que los libros legales de control del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) no se encuentren legalizados y actualizados de acuerdo con lo establecido en el Código Tributario	<b>SI</b>	Se ha designado a una persona de impuestos encargada de verificar la legalidad y actualización de los libros legales del control del IVA.

REFERENCIA P/T: <b>ER</b>	<b>4/5</b>
---------------------------	------------

COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>12-01-2014</b>

PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>12-01-2014</b>

RIESGO IDENTIFICADO	SIGNIFICATIVO SI O NO	RESPUESTA DE LA GERENCIA
Que los documentos emitidos por las ventas realizadas por la Compañía no cumplan con los requisitos formales que establecidos en el Código Tributario.	<b>SI</b>	Se tienen formatos de documentos que cumplan con los requisitos formales y legales
<b>OBLIGACIONES SUSTANTIVAS DEL CÓDIGO TRIBUTARIO</b>		
Que los saldos de las declaraciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido Renta no coincida con los saldos registrados en los libros legales de IVA durante el periodo sujeto a examen.	<b>SI</b>	Existe una persona encargada de conciliar las declaraciones de Impuestos, dicho control se realiza de forma previa a la preparación de la declaración mensual.
<b>LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>		
Que la Compañía de cumplimiento a los establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta para efectos de declaración anual del impuesto sobre de renta	<b>SI</b>	El personal de impuestos y la Gerencia Financiera realizan una conciliación entre la utilidad fiscal y la utilidad contable.

REFERENCIA P/T: <b>ER</b>	<b>5/5</b>
---------------------------	------------

COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>12-01-2014</b>

PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>12-01-2014</b>

RIESGO IDENTIFICADO	SIGNIFICATIVO SI O NO	RESPUESTA DE LA GERENCIA
<b>LEY DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS</b>		
Que la Compañía emita una factura o Comprobante de crédito fiscal por todas las operaciones realizadas.	<b>SI</b>	La Compañía emite los documentos respectivos por todas las operaciones efectuadas.

### 3.2.6.3 PROCEDIMIENTOS SUSTANTIVOS

Para realizar nuestras pruebas sustantivas se realizaran los procedimientos que se detallan a continuación:

- Comprobar mediante la inspección física de la documentación la legalidad, pertinencia y veracidad de los registros de las inversiones durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012.
- Inspección física del libro de accionista para verificar el adecuado registro de las participaciones o acciones del Estado, Municipalidades o Instituciones Autónomas.
- Inspección física del libro de Junta General de Accionista para verificar los acuerdos tomados y la distribución de los dividendos generados por las inversiones.

- Inspección física de la presentación a la Dirección General de Impuestos Internos (Ministerio de Hacienda), la presentación del formulario F-915 Informe sobre Distribución o Capitalización de Utilidades, Dividendos o Excedentes y/o Listado de Socios, Accionistas o Cooperados., el cual se refiere a la notificación de las participaciones sociales y distribución de dividendos que las Compañías realizan durante el periodo.

### 3.2.7 CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Como parte del personal de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador tenemos el personal con la experiencia y conocimiento necesario para llevar a cabo el trabajo de auditoría en la Compañía.

CARGO	NOMBRE
Director de la Unidad de Auditoría	
Subdirector de la Unidad de Auditoría	
Jefe de Unidad	
Supervisor encargado	
Colaborador (es)	
Especialista	

#### DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD E AUDITORÍA

- Selecciona la entidad a examinar
- Designará al Supervisor, al Jefe de Equipo y los Auditores necesarios para que realicen el trabajo.
- Juntamente con el Supervisor y el Jefe de Equipo, participa en reunión con funcionarios, a efecto de dar a conocer la naturaleza y alcance de la actividad a ejecutar, así como los requerimientos de información y comunicación en el proceso de la auditoría.

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA**

- Identifica al personal clave de la Entidad para obtener la información que se requerirá en el proceso de la auditoría.
- Informa a la Dirección de Auditoría que el equipo está instalado y comunica la dirección, teléfono y horario de trabajo de la Entidad.
- Coordina las necesidades de información del equipo de Auditoría con el personal de la Entidad.
- Distribuye el trabajo a desarrollar entre los auditores

**COLABORADOR**

- Cumplirán con las instrucciones del Jefe de Equipo, a efecto de ordenar los papeles de trabajo, utilizando índices y referenciándolos adecuadamente.
- Utilizarán marcas de auditoría, para indicar los procedimientos del programa que se han desarrollado.
- En cada uno de los papeles de trabajo, anotarán sus iniciales y las fechas de iniciación y terminación.
- Revisarán el contenido y corrección de los papeles de trabajo y acto seguido los entregarán al Jefe de Equipo.
- Ordenarán los papeles de trabajo en los legajos destinados al efecto.
- En la carátula anotarán el nombre específico de la auditoría practicada, los nombres del personal que hubiera intervenido en el examen y el período que cubre el mismo.

**3.2.8 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

No	ACTIVIDAD	ENERO																FEBRERO							
		Días Hábiles	11	12	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31	3	4	5	6	7	10
1	Presentación e Instalación del Equipo de Auditoría																								
2	Elaboración planificación de la auditoría																								
3	Elaboración del programa de auditoría																								
4	Desarrollo del programa de auditoría																								
5	Elaboración de Borrador de Informe																								
6	Corrección de observaciones al informe en borrador																								
7	Entrega de Papeles de Trabajo																								

### 3.2.9 PROGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL

#### CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

PROGRAMA PARA EL EXAMEN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR EL ESTADO, MUNICIPALIDADES E INTITUCIONES AUTÓNOMAS.

REFERENCIA P/T: <b>B</b>	<b>1/5</b>
--------------------------	------------

COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>12-01-2014</b>
PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>12-01-2014</b>

#### OBJETIVOS

- 1 Asegurarnos que todas las transacciones de las inversiones, incluyendo dividendos, se reconocen y son propiedad de los Accionistas
- 2 Las partidas que se requieren capitalizar se han registrado de forma adecuada y oportuna.
- 3 Los principios de contabilidad aplicados a las transacciones del patrimonio y las revelaciones relacionadas a la estructura del patrimonio son adecuadas y consistentes

#### PROCEDIMIENTOS

N°	NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA
	<b>PROCEDIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO</b>		
<b>1</b>	Solicite la autorización para llevar contabilidad formal y legalizada. (Art. 411, Romano II, Código de Comercio.)	<b>MAR</b>	<b>BA-1</b>
<b>1.2</b>	Verifique que los libros legales estén autorizados por un Contador Público Autorizado. (Art. 17 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría Pública, Art. 40, 113, 438, Código de Comercio, 139 del Código Tributario)	<b>MAR</b>	<b>BA-1</b>



REFERENCIA P/T: **B****2/5**

COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>12-01-2014</b>
PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>12-01-2014</b>

N°	NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA
2	Solicite el Libro Legal de Registro de los accionistas o aportaciones.	<b>MAR</b>	<b>BA-1</b>
2.1	Verifique que el Libro de Registro de accionistas esté debidamente autorizado por un Contador Público Autorizado o en su defecto que haya sido autorizado por un funcionario competente del Registro Público (CNR) (Art. 17 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría Pública, Art. 40, 113, 438, Código de Comercio, 139 del Código Tributario).	<b>MAR</b>	<b>BA-1</b>
2.1	Verifique el adecuado registro de las acciones o aportaciones de los accionistas de la Compañía.	<b>MAR</b>	<b>BA-1</b>
2.3	Solicite los tacos de las acciones emitidas y que estén debidamente registradas en el libro de registro de los accionistas.	<b>MAR</b>	<b>BA-1</b>
2.4	Si existen nuevas aportaciones o disminuciones del capital estén debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas, para tal efecto solicite el Libro de Actas de Junta General de accionistas y realice un extracto de las actas en donde se encuentren asentados los puntos de agenda de las aportaciones o disminuciones.	<b>MAR</b>	<b>BA-1</b>

REFERENCIA P/T: <b>B</b>	<b>3/5</b>
--------------------------	------------

COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>12-01-2014</b>

PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>12-01-2014</b>

Nº	NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA
<b>3</b>	Solicite el Libro Legal de Aumentos y Disminuciones de Capital	<b>MAR</b>	<b>BA-1</b>
<b>3.1</b>	Verifique que el Libro de Aumentos y/o Disminuciones de Capital esté debidamente autorizado por un Contador Público Autorizado o en su defecto que haya sido autorizado por un funcionario competente del Registro Público (CNR).	<b>MAR</b>	<b>BA-1</b>
<b>3.2</b>	Verifique el adecuado registro de los incrementos o disminuciones del capital social de la Compañía.	<b>MAR</b>	<b>BA-1</b>
<b>3.3</b>	Revise que los incrementos o disminuciones del capital estén debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas, para tal efecto solicite el Libro de Actas de Junta General de accionistas y realice un extracto de las actas en donde se encuentren asentados los las autorizaciones de los aumentos o disminuciones de capital.	<b>MAR</b>	<b>BA-1</b>
<b>4</b>	Solicite el formulario F-915 Informe sobre Distribución o Capitalización de Utilidades, Dividendos o Excedentes y/o Listado de Socios, Accionistas o Cooperados, y verifique su adecuada y oportuna presentación ante el Ministerio de Hacienda (Art. 124 del Código Tributario)	<b>MAR</b>	<b>BA-1</b>
<b>5</b>	Constitución de Reserva Legal sobre utilidades anuales y verifique que el límite mínimo legal sea de quinta parte del capital social (Art. 447, Código de Comercio).	<b>MAR</b>	<b>BA-1</b>

REFERENCIA P/T: <b>B</b>	<b>4/5</b>
--------------------------	------------

COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>12-01-2014</b>

PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>12-01-2014</b>

N°	NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA
<b>6</b>	Solicite el Libro de Actas de Junta General de Accionistas	<b>MAR</b>	<b>BA-1</b>
<b>6.1</b>	Con los Libros de Actas de Junta General de Accionistas realice un extracto de las actas del periodo sujeto al examen.	<b>MAR</b>	<b>BA-2</b>
<b>6.2</b>	Verifique en el Libro de Junta General de Accionista que la distribución de los dividendos estén debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas.	<b>MAR</b>	<b>BA-2</b>
	<b>PROCEDIMIENTOS SUSTANTIVOS</b>		
<b>1</b>	Obtenga la composición del capital social de acuerdo al libro de registro de los accionistas.	<b>MAR</b>	<b>BA-3</b>
<b>2</b>	Realice las comparaciones de los montos registrados en el libro legal de accionista y los registros legales de contabilidad de la Compañía, verifique que sean correctos de existir diferencias indague sobre la misma y documente la razón de dicha diferencia.	<b>MAR</b>	<b>BA-3</b>
<b>3</b>	Obtenga el detalle de la composición patrimonial y elabore una cédula de movimientos del periodo sujeto a nuestro examen.	<b>MAR</b>	<b>BA-4</b>
<b>4</b>	Coteje el saldo de las cuentas de patrimonio con el libro mayor, balance de comprobación y registros auxiliares.	<b>MAR</b>	<b>BA-4</b>
<b>5</b>	Verifique la exactitud aritmética de los saldos.	<b>MAR</b>	<b>BA-4</b>

REFERENCIA P/T: <b>B</b>	<b>5/5</b>
--------------------------	------------

COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>12-01-2014</b>

PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>12-01-2014</b>

N°	NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA
6	Verifique el adecuado y oportuno registro de los movimientos del aumento y disminución del capital social.	<b>MAR</b>	<b>BA-4</b>
7	Revise el adecuado y oportuno registro y cálculo de la reserva legal.	<b>MAR</b>	<b>BA-4</b>
8	Revise la clasificación y descripción de cuentas.	<b>MAR</b>	<b>BA-4</b>
9	Revise lo apropiado y consistente de los principios contables utilizados por la Compañía.	<b>MAR</b>	<b>BA-4</b>
10	Compruebe y revise las revelaciones en los estados financieros (componentes de capital, detalles de acciones, restricciones de utilidades no distribuidas, dividendos atrasados).	<b>MAR</b>	<b>BA-4</b>
11	Verifique el cómputo y revelación de restricciones de utilidades no distribuidas y dividendos atrasados.	<b>MAR</b>	<b>BA-4</b>
12	Concluya sobre los procedimientos y resultados obtenidos	<b>MAR</b>	<b>BA-4</b>

### 3.2.10 EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

#### 3.2.10.1 PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO

##### CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

##### PROGRAMA PARA EL EXAMEN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR EL ESTADO, MUNICIPALIDADES E INTITUCIONES AUTÓNOMAS

REFERENCIA P/T:	<b>BA-1</b>	<b>1/4</b>
-----------------	-------------	------------

COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>13-01-2014</b>
PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>13-01-2014</b>

#### OBJETIVOS

- 1 Asegurarnos que todas las transacciones de las inversiones, incluyendo dividendos, se reconocen y son propiedad de los Accionistas
- 2 Las partidas que se requieren capitalizar se han registrado de forma adecuada y oportuna.
- 3 Los principios de contabilidad aplicados a las transacciones del patrimonio y las revelaciones relacionadas a la estructura del patrimonio son adecuadas y consistentes

N°	OBLIGACIÓN LEGAL	BASE LEGAL	CUMPLIO		OBSERVACIÓN
			SI	NO	
1	Contabilidad formal y legalizada.	Art. 411, Romano I, del Código de Comercio	X		Boleta de presentación 20130352, Expediente 20010047, presentada el 23/07/2013
2	Libros Legales	Art. 40, 113, 438 del Código de Comercio y Art. 139 del Código Tributario	X		Libros debidamente legalizados

REFERENCIA P/T: **BA-1** **2/4**

COMPAÑÍA:

HECHO POR

FECHA

**ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.****MAR****13-01-2014**

PERIODO

REVISADO POR

FECHA

**DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012****CAG****13-01-2014**

N°	OBLIGACIÓN LEGAL	BASE LEGAL	CUMPLIO		OBSERVACIÓN
			SI	NO	
3	Libro de Actas de Junta General de Accionistas		X		Ultima Acta registrada 102, de Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 21 de marzo de 2013, folios 82 y 90
4	Libro de Junta Directiva		X		Ultima Acta registrada # 48, de Junta Directiva, de fecha 25/04/2013, folio 23 y 24.
5	Libro Diario Mayor		X		Registrado hasta el 31 de diciembre de 2013 del folio 1 al folio 285. Hojas legalizadas por un Contador Público Autorizado
6	Libro de Registro de Accionistas		X		Ultimo registro en el año 2011 folios No. 10 y 11.
7	Libro de Aumentos y disminución de capital		X		Ultimo aumento en el año 2011 folio No. 4
8	Celebración de Junta General Extraordinaria	Art. 224, Código de Comercio.	X		Acta 48 del 29-03-12, para el ejercicio 2013, aun no se ha llevado a cabo Junta General Extraordinaria de Accionistas.
9	Constitución de Reserva Legal sobre utilidades anuales y la verificación que el límite mínimo legal será de quinta parte del capital social.	Art. 295 del Código de Comercio.	X		Del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, la Reserva legal es de US\$20,000. correspondiente a la quinta parte del Capital Social de la Compañía.

REFERENCIA P/T: <b>BA-1</b>	<b>3/4</b>
-----------------------------	------------

COMPAÑÍA:

HECHO POR

FECHA

**ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.****MAR****13-01-2014**

PERIODO

REVISADO POR

FECHA

**DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012****CAG****13-01-2014**

N°	OBLIGACIÓN LEGAL	BASE LEGAL	CUMPLIO		OBSERVACIÓN
			SI	NO	
10	Conservación de registros contables.	Art. 451 del Código de Comercio	X		Los registros contables se encuentran impresos hasta el mes de diciembre de 2012.
11	Autorización de sistema contable	Artículo 17 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría Pública.	X		Autorizado por el CPA Lic. Julio Pineda inscripción 2014, el 17/09/2001
12	Formulario F-915 Informe sobre Distribución o Capitalización de Utilidades, Dividendos o Excedentes y/o Listado de Socios, Accionistas o Cooperados.	Art. 124 del Código Tributario	X		Informe 0000915070, ejercicio fiscal 2012, presentado el 31/03/2013
13	Libro de ventas a consumidor		X		Registrado hasta el mes de diciembre de 2012. Hojas legales debidamente autorizadas por un Contador Público Certificado.
14	Libro de Ventas a Contribuyentes		X		Registrado hasta el mes de diciembre de 2012. Hojas legales debidamente autorizadas por un Contador Público Certificado.

REFERENCIA P/T: <b>BA-1</b>	<b>4/4</b>
-----------------------------	------------

COMPAÑÍA: **ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.** HECHO POR **MAR** FECHA **13-01-2014**

PERIODO **DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012** REVISADO POR **CAG** FECHA **13-01-2014**

N°	OBLIGACIÓN LEGAL	BASE LEGAL	CUMPLIO		OBSERVACIÓN
			SI	NO	
15	Presentación de la Declaración del Impuesto sobre la Renta.	Art. 51 y 92 de la Ley del Impuesto sobre la Renta	X		Presentada en Abril de 2013.
16	Conservación de registros contables	Art. 451, Código de Comercio.	X		Los registros contables se encuentran impresos con su debida documentación soporte hasta el mes de diciembre de 2012
17	Presentación de las Declaraciones del Impuesto a la Transferencias de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).	Art. 91, 94, 97 del Código Tributario,	X		Ultima corresponde al mes de diciembre de 2012, presentada en enero de 2013
18	Presentación de las Declaraciones del Pago a Cuenta e Impuesto Retenido Renta.	Art. 91, 94, 97 y 152 del Código Tributario,			Ultima corresponde al mes de diciembre de 2012, presentada en enero de 2013

### CONCLUSIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA COMPAÑÍA

De acuerdo a la verificación documental realizada se concluye que la sociedad objeto del examen especial, ha cumplido con las obligaciones tributarias y mercantiles durante el periodo comprendido entre en 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2012.



REFERENCIA P/T: <b>BA-2</b>	<b>1/6</b>
-----------------------------	------------

**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**  
**EXAMEN DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

COMPañÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>13-01-2014</b>
PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>13-01-2014</b>

**OBJETIVOS**

- Verificar el cumplimiento de relacionado con la estructura organizacional y finalidad principal de la Sociedad
- Confirmar la existencia física de los libros y registros legales de la Sociedad.
- Comprobar el adecuado cumplimiento de los aspectos legales de los libros y registros, determinados en las leyes mercantiles y tributarias vigentes.
- Validar el cumplimiento de los acuerdos tomados en la Junta General de Accionista y la Junta Directiva

**PROCEDIMIENTOS**

- Obtenga el Libro de Actas de Junta General de Accionista.
- Realice lectura crítica de los acuerdos tomados por la Junta General de Accionistas
- Realice un extracto de las actas que corresponden al periodo sujeto al examen

**RESULTADOS**

**EXTRACTO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA No. 100**

Fecha del Acta: 29 de marzo de 2012

Folio en los cuales se encuentra asentada el acta del 76 al 81

	REFERENCIA P/T: <b>BA-2</b>	<b>2/6</b>
COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>13-01-2014</b>
PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>13-01-2014</b>

### ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO

#### PUNTO I

Se acordó por mayoría de los votos de los presentes la aprobación de la memoria de labores de la Junta Directiva, de la gestión realizada por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

#### PUNTO II

Exposición de los estados financieros del ejercicio 2011 de parte del representante de la firma de los auditores externos, el detalle a continuación:

Descripción		Saldo al 31/12/2011
Activos totales	US\$	12,778,123.69
Pasivos totales	US\$	1,521,514.49
Patrimonio	US\$	11,256,609.20
Ingresos por venta de energía y otros servicios	US\$	5,252,132.71
Costos de producción de energía y otros	US\$	1,540,014.71
Gastos de operación y financieros	US\$	320,169.37
Otros ingresos	US\$	80,217.51

Por tanto la Junta General de Accionistas acuerda por mayoría de los presentes aprobar los estados financieros correspondientes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

		REFERENCIA P/T: <b>BA-2</b>	<b>3/6</b>
COMPAÑÍA:		HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>		<b>MAR</b>	<b>13-01-2014</b>
<hr/>			
PERIODO		REV ISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>		<b>CAG</b>	<b>13-01-2014</b>
<hr/>			

**PUNTO III**

La junta general por mayoría acuerda la distribución del 100% de las utilidades del ejercicio por un valor de US\$1,999,377, por lo que corresponderá a los siguientes montos en concepto de utilidades:

Los dividendos decretados, al ser distribuidos serán afectados con la retención del 5% de Impuesto sobre la Renta y la forma de pago de los dividendos será mediante pagos del 35% en los meses de Junio y Diciembre del 2012 y un último pago del 30% en marzo del año 2013.

Dr. Manuel Ernesto López  
Presidente

Ing. Josué Rigoberto Menchaca  
Secretario

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA No. 101**

Fecha del Acta: 18 de junio de 2012

Folio en los cuales se encuentra asentada el acta del 81 al 85

**PUNTO I**

La Junta General de Accionistas por unanimidad de los presentes acuerda nombrar la nueva junta directiva conformada de la siguiente manera:

**Cargo**

Director Presidente

Director Secretario

Primer Director Propietario

**Nombre**

José Antonio Perula

Alberto Antonio Amaya

Joselito Joaquín Jinotega

	REFERENCIA P/T: <b>BA-2</b>	<b>4/6</b>
COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>13-01-2014</b>
PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>13-01-2014</b>

Segundo Director Propietario

Primer Director Suplente

Segundo Director Suplente

La nueva junta directiva toma posesión de sus cargos en este acto y sus funciones duraran por el periodo de cinco años contados a partir de esta fecha. Así mismo, la Junta General de Accionistas acuerda nombrar como emolumentos la suma de US\$50 por sesión a la que asistan los directores.

José Antonio Perula

Presidente

Alberto Antonio Amaya

Secretario

#### **ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA No. 102**

Fecha del Acta: 21 de marzo de 2013

Folio en los cuales se encuentra asentada el acta del 82 al 90

#### **PUNTO I**

Se acordó por mayoría de los votos de los presentes la aprobación de la memoria de labores de la Junta Directiva, de la gestión realizada por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

	REFERENCIA P/T: <b>BA-1</b>	<b>5/6</b>
COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>13-01-2014</b>
PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>13-01-2014</b>

**PUNTO II**

Un resumen del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultado de la sociedad, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, se detalle a continuación:

<b>Descripción</b>		<b>Saldo al 31/12/2012</b>
Activos totales	US\$	15,576,487.11
Pasivos totales	US\$	2,498,418.60
Patrimonio	US\$	13,078,068.51
Ingresos por venta de energía y otros servicios	US\$	7,118,354.14
Costos de producción de energía y otros	US\$	1,451,994.20
Gastos de operación y financieros	US\$	401,594.97
Otros ingresos	US\$	106,185.37

La Junta General de Accionistas después de revisar el resumen de las cifras de los estados financieros acuerda aprobar los estados financieros correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

**PUNTO III**

Presentación del informe a los estados financieros por parte del auditor externo por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

La junta general de accionistas por unanimidad acuerda la distribución del 100% de las utilidades del ejercicio 2012 por un valor de US\$3,444,870, por lo que corresponderá a los siguientes montos en concepto de utilidades:

REFERENCIA P/T: <b>BA-1</b>	<b>6/6</b>
-----------------------------	------------

COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>13-01-2014</b>

PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>13-01-2014</b>

NOMBRE DEL ACCIONISTA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	MONTO US\$	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR	63.80%	3,444,870	2,197,827.06
POWER ELECTRIC, SPA	36.20%	3,444,870	1,247,042.94
<b>UTILIDADES DECRETADAS</b>	<b>100.00%</b>		<b>3,444,870.00</b>

A los montos que serán distribuidos se les deberá retener el 5% de Impuesto sobre la Renta, y la forma de pago de los dividendos será en un solo pago el 100% el 31 de octubre de 2013.

José Antonio Perula  
Presidente

Alberto Antonio Amaya  
Secretario

## 3.2.10.2 PRUEBAS SUSTANTIVAS

REFERENCIA P/T: <b>BA-3</b>	<b>1/3</b>
-----------------------------	------------

**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**  
**PROCEDIMIENTOS SUSTANTIVOS SOBRE LAS INVERSIONES**

COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>15-01-2014</b>
PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>15-01-2014</b>

**OBJETIVOS**

- 1.- Verificar la composición accionaria de la Sociedad
- 2.- Verificación de la existencia de los libros y registros legales de la Sociedad.

**PROCEDIMIENTOS**

- d) Obtenga la composición del capital social de acuerdo al libro de registro de los accionistas.
- e) Realice las comparaciones de los montos registrados en el libro legal de accionista y los registros legales de contabilidad de la Compañía, verifique que sean correctos de existir diferencias indague sobre la misma y documente la razón de dicha diferencia.

REFERENCIA P/T: <b>BA-3</b>	<b>2/3</b>
-----------------------------	------------

COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>15-01-2014</b>
PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>15-01-2014</b>

## RESULTADOS

### COMPOSICION ACCIONARIA

Del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, el capital social se encuentra integrado de la siguiente manera:

	<b>A</b>	<b>B</b> ✓	<b>C</b> <b>C = A x B</b>	<b>D</b>
NOMBRE DEL ACCIONISTA	VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES	NÚMERO DE ACCIONES	MONTO US\$	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR	1.00	5,339,048	5,339,048	63.80%
POWER ELECTRIC, SPA	1.00	3,029,369	3,029,369	36.20%
<b>TOTALES</b>		<b>8,368,417</b>	<b>8,368,417</b>	<b>100.00%</b>
		<b>Σ</b>	<b>Σ</b>	

✓ Información tomada del Libro de Registro de Accionistas

Σ Exactitud aritmética de los saldos verificada

A Información cotejada con el libro legal de accionista de la Compañía

B Información verificada contra los registros legales de contabilidad de la Compañía

D El porcentaje se determina dividiendo el monto de la participación de cada accionista entre el monto total del capital social

Calculo para la Universidad de El Salvador:

$$\text{Se determina de la siguiente manera } \frac{5,339,048}{8,368,417} = 63.80\%$$



			REFERENCIA P/T: <b>BA-3</b>	<b>3/3</b>
COMPañÍA:		HECHO POR	FECHA	
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>		<b>MAR</b>	<b>15-01-2014</b>	
<hr/>				
PERIODO		REVISADO POR	FECHA	
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>		<b>CAG</b>	<b>15-01-2014</b>	
<hr/>				

Calculo para la Compañía Power Electric, SPA:

Se determina de la siguiente manera  $\frac{3,029,369}{8,368,417} = 36.20\%$

### CONCLUSIÓN

Con base en nuestros procedimientos realizados y resultados obtenidos podemos concluir que las inversiones son propiedad de los accionistas y se han registrado en los libros legales de la sociedad en forma correcta.

REFERENCIA P/T: <b>BA-4</b>	<b>1/5</b>
-----------------------------	------------

COMPAÑÍA:

**ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.**

HECHO POR

**MAR**

FECHA

**15-01-2014**

PERIODO

**DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

REVISADO POR

**CAG**

FECHA

**15-01-2014**

**CÉDULA DEL MOVIMIENTO DEL PATRIMONIO PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

	A		B		C		D		E= B+C+D
Descripción	Acciones en circulación		✓ Capital Social		✓ Reserva Legal		Utilidades Acumuladas		Total
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2010</b>	8,368,417		8,368,417		685,754		1,929,066		<b>1,929,066</b>
Dividendos decretados							(1,929,066)	3)	<b>(1,929,066)</b>
Aumento a capital social	43	1)	43	1)					<b>43</b>
Asignación de reserva legal					203,052	2)			<b>203,052</b>
Utilidad neta							1,999,377	4)	1,999,377
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2011</b>	<b>8,368,460</b>		<b>8,368,460</b>		<b>888,806</b>		1,999,377		<b>11,256,642</b>
Dividendos decretados							(1,999,377)	5)	<b>(1,999,377)</b>
Asignación de reserva legal					375,967	6)			<b>375,967</b>
Utilidad neta							3,444,870	7)	3,444,870
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2012</b>	<b>8,368,460</b>		<b>8,368,460</b>		<b>1,264,772</b>		<b>3,444,870</b>		<b>13,078,102</b>
	Σ		Σ		Σ		Σ		Σ

**Marcas utilizadas**

- A** Información cotejada con el libro legal de accionista de la Compañía
- ✓** Información verificada contra los registros legales de contabilidad de la Compañía
- Σ** Exactitud aritmética de los saldos verificada

	REFERENCIA P/T: <b>BA-4</b>	<b>2/5</b>
COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>15-01-2014</b>
PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>15-01-2014</b>

### RESULTADOS DE LOS PRECEDIMIENTOS REALIZADOS

- 1) Este movimiento correspondiente al incremento en el capital social variable efectuado en 2011, según Acta N°46 de fecha 31 de mayo del 2011, como resultado del ajuste al valor de las acciones de la Compañía, por requerimiento a las reformas del Código de Comercio.
- 2) Este monto corresponde al 7% en concepto de reserva legal del ejercicio fiscal de 2011, que por mandato del Código de Comercio las sociedades anónimas deben separar de las utilidades obtenidas durante el ejercicio y lo deben de hacer antes de calcular el impuesto sobre la renta

El cálculo en concepto de reserva legal, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, es el siguiente:

<u>Descripción</u>	<u>Monto</u>
Utilidad antes de impuestos y reserva legal	2,900,738 ←
Porcentaje establecido de acuerdo al Código de Comercio	7% ✓
Reserva Legal determinada para el ejercicio 2011	<u><u>203,052</u></u>

- ← Monto tomado del Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2011  
 ✓ Porcentaje establecido según el Código de Comercio

	REFERENCIA P/T: <b>BA-4</b>	<b>3/5</b>
COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>15-01-2014</b>
PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>15-01-2014</b>

- 3) Este movimiento del capital social corresponde a la distribución de las utilidades obtenidas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 por un monto de US\$1,313,566.11 y el resto corresponde a las utilidades del ejercicio 2009, el cual fue acordado por los accionistas en la sesión N°48 de Junta General de Accionistas de fecha 3 de marzo 2011, en la cual se estableció y acordó la distribución del 100% de las utilidades de dichos ejercicios fiscales.
- 4) Corresponde a las utilidades anuales obtenidas durante el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011
- 5) Este movimiento del capital social corresponde a la distribución de las utilidades obtenidas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, el cual fue acordado por los accionistas en sesión N°48 de Junta General de Accionistas de fecha 29 de marzo 2012, en la cual se estableció y acordó la distribución del 100% de las utilidades de dicho ejercicio fiscal.
- 6) Este monto corresponde al 7% en concepto de reserva legal del ejercicio fiscal de 2012, que por mandato del Código de Comercio las sociedades anónimas deben separar de las utilidades obtenidas durante el ejercicio y lo deben de hacer antes de calcular el impuesto sobre la renta

El cálculo en concepto de reserva legal, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, es el siguiente

			REFERENCIA P/T: <b>BA-4</b>	<b>4/5</b>
COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA		
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>15-01-2014</b>		
<hr/>				
PERIODO	REVISADO POR	FECHA		
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>15-01-2014</b>		
<hr/>				

<u>Descripción</u>	<u>Monto</u>
Utilidad antes de impuestos y reserva legal	5,370,950 €
Porcentaje establecido de acuerdo al Código de Comercio	7% ✓
Reserva Legal determinada para el ejercicio 2012	<u><u>375,967</u></u>

€ Monto tomado del Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2012

✓ Porcentaje establecido según el Código de Comercio

- 7) Corresponde a las utilidades anuales obtenidas durante el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012

#### REVELACIONES CONTABLES QUE LA SOCIEDAD DEBE HACER EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA EJERCICIO CONTABLE Y FISCAL

La empresa debe destinar anualmente un 7% de sus utilidades, para constituir una reserva legal, hasta llegar al límite mínimo legal requerido por el Código de Comercio equivalente al 20% del capital social. Esta reserva debe ser mantenida en la forma que prescribe el Código, la cual requiere que las dos terceras partes de ella sean invertidas en valores mercantiles salvadoreños o centroamericanos de fácil realización y la otra tercera parte puede invertirse de acuerdo con la finalidad de la Sociedad

	REFERENCIA P/T: <b>BA-4</b>	<b>5/5</b>
COMPAÑÍA:	HECHO POR	FECHA
<b>ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.</b>	<b>MAR</b>	<b>15-01-2014</b>
PERIODO	REVISADO POR	FECHA
<b>DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>CAG</b>	<b>15-01-2014</b>

Las utilidades distribuidas durante el año 2011, que corresponden a ejercicios anteriores ya sea en efectivo o vía capitalización, son consideradas por los accionistas que las reciben como rentas no gravadas de Impuesto sobre la Renta, siempre y cuando la sociedad que las distribuye haya pagado el impuesto correspondiente. Según las reformas de la ley de Impuesto sobre la Renta en su Artículo N° 2 establece que los dividendos a distribuir a partir del año 2012, correspondiente a utilidades del ejercicio 2011, y subsiguientes ejercicios se consideran rentas gravadas para los accionistas pagando el 5% en concepto de dicho impuesto como definitivo.

## CONCLUSIÓN

Con base en nuestros procedimientos realizados y resultados obtenidos podemos concluir lo siguiente:

- Las partidas que se requieren capitalizar, decretar y/o distribuir dividendos se han registrado de forma adecuada y oportuna.
- Los principios de contabilidad aplicados a las transacciones del patrimonio y las revelaciones relacionadas a la estructura del patrimonio son adecuadas y consistentes.



### 3.2.10.3 INFORME PARA PRESENTAR LOS RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL

DIRECCION DE AUDITORÍA



BORRADOR

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LAS INVERSIONES REALIZADAS POR EL ESTADO, LAS MUNICIPALIDADES E INSTITUCIONES AUTÓNOMAS EN LAS SOCIEDADES POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA.**

**SAN SALVADOR, FEBRERO DE 2014.**

**ÍNDICE****CONTENIDO**

- I      OBJETIVOS**
  - a) OBJETIVO GENERAL**
  - b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- II     ALCANCE DEL EXAMEN**
- III    ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD**
- IV    RESULTADOS DEL EXAMEN**
- V     RECOMENDACIONES**
- VI    PÁRRAFO ACLARATORIO**

**ANEXOS**



**SEÑORES**

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**ENERGÍA RENOVABLE, S.E.M. DE C.V.**

**PRESENTE**

De conformidad a los artículos 195 de la Constitución de la República de El Salvador y 7 de la Ley Sobre Constitución de Sociedades por Acciones de Economía Mixta, 5 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en base a Orden de Trabajo REF DE-DOS No 69 de fecha 20 de noviembre del año 2012, efectuamos Examen Especial a la cuenta en donde se encuentran registradas las inversiones realizadas por parte de la Entidad Energía Renovable, S.E.M. de C.V., por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012.

## **I OBJETIVOS**

### **I.1 OBJETIVO GENERAL**

Verificar la adecuada aplicación y cumplimiento de la ley sobre constitución de sociedades por acciones de economía mixta en la empresa denominada "Energía Renovable, S.E.M. de C.V.", durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre del 2012.

### **I.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Verificar el cumplimiento de lo relacionado con la estructura organizacional y finalidad principal de la sociedad.
- Confirmar la composición patrimonial de la entidad.
- Comprobar la existencia física de los libros y registros legales de la Sociedad.
- Validar el adecuado cumplimiento de los aspectos legales de los libros y registros, determinados en las leyes mercantiles y tributarias vigentes.
- Verificación del destino final de los dividendos generados o del patrimonio en caso de disolución.

- Confirmación del cumplimiento de los acuerdos tomados en la Junta General de Accionista y la Junta Directiva

## **II ALCANCE DEL EXAMEN**

Nuestro trabajo consistió en la aplicación de procedimientos de auditoría orientados para confirmar el cumplimiento de la Ley Sobre Constitución de Sociedades por Acciones de Economía Mixta en todas sus partes por la Entidad Energía Renovable, S.E.M. de C.V., por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2012

Realizamos el examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitida por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador.

## **III ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD**

“Energía Renovable, S.E.M. de C.V., se constituyó por escritura pública el 20 de noviembre de 1998, ante los oficios del abogado y notario de la República de El Salvador Dr. Fidel Castronova Ruz, bajo las Leyes de la República de El Salvador.

La actividad principal es la generación y comercialización de energía eléctrica a partir del calor solar

Los estados financieros fueron aprobados con fecha 10 de febrero de 2013, por la Gerencia General para su emisión y presentación a la Junta Directiva, y sólo la Junta General de Accionistas tiene la facultad para aprobar estos estados financieros después de su emisión.

## **IV RESULTADOS DEL EXAMEN**

Al ejecutar nuestro proceso de auditoría de examen especial a las Inversiones realizadas por la entidad Energía Renovable, S.E.M de C.V., conforme a procedimientos y técnicas de auditoría establecidas en las Normas de Auditoría Gubernamental, emitida por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, se obtuvieron los siguientes resultados:

Verificamos que la entidad cumplió de forma oportuna con las obligaciones mercantiles y tributarias, relacionadas con los libros, registros y presentación de la información requerida por las diferentes entidades del Gobierno.

## **V RECOMENDACIONES**

Se incorporan si existen hallazgos que reportar

## **VI PÁRRAFO ACLARATORIO**

Este informe se refiere al examen especial de las inversiones realizadas por el gobierno central en la sociedad Energía Renovable, S.E.M. de C.V., y ha sido elaborado de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador.

San Salvador, 14 de febrero de 2014

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

**DIRECTOR DE UNIDAD DE AUDITORÍA.**

## **CAPÍTULO IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Después de investigar en qué medida la falta de procedimientos de auditoría, afectan a que la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, realice fiscalización a los libros y registros contables de las Sociedades por Acciones de Economía Mixta, se enumeran de forma resumida algunos juicios que toman mucho valor a la luz de la investigación realizada, analizados y discutidos ampliamente lo observado en el proceso de la investigación.

### **4.1 CONCLUSIONES**

Basados en los procedimientos desarrollados en la investigación se ha llegado a las conclusiones que se detallan a continuación:

- a) No posee procedimientos específicos y sistematizados para realizar de forma adecuada auditoría a los libros y registros de las sociedades por acciones de economía mixta.
- b) No tiene establecido como un requisito obligatorio que los profesionales que atienden este tipo de auditorías tengan experiencia en auditoría financiera, lo cual limita el desarrollo de forma oportuna y eficiente la ejecución de dicha revisión.
- c) No actualiza de forma oportuna y expedita los programas de auditoría con el fin de ampliar la oportunidad y alcance de este tipo de exámenes especiales.
- d) No crea nuevos procedimientos que garanticen el éxito del trabajo de los profesionales que ejercen la auditoría gubernamental y sobre todo a las sociedades objeto de la investigación.
- e) No desarrolla capacitaciones relacionadas con la ley sobre las sociedades por acciones de economía mixta que regula a dichas sociedades, por lo que los auditores se ven limitados en sus conocimientos sobre este tipo de empresas.
- f) Existe restricción en el artículo 3 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, relacionada con la ejecución del examen especial a las inversiones realizadas por el Estado, Municipalidades e Instituciones Autónomas en las sociedades por acciones de economía mixta, debido a que este menciona que solo pueden ser fiscalizadas en el período que se realizan.

## 4.2 RECOMENDACIONES

Con base en los resultados obtenidos del proceso de investigación y tomando como premisas básicas las conclusiones que anteceden, este trabajo propone las siguientes recomendaciones a la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador:

- a) Sistematizar en el corto plazo los procesos de especialización en el área de auditoría a las sociedades por acciones de economía mixta.
- b) Antes de la contratación de personal para el ejercicio de la auditoría dentro del ente contralor, establecer como requisito mínimo tener experiencia en el área de auditoría en el sector privado.
- c) Actualizar de forma permanente los programas de auditoría y ampliar los alcances de dichos exámenes especiales amparados en el artículo 45 de la ley de la corte de cuentas.
- d) Establecer y socializar los nuevos procedimientos propuestos en el caso práctico de esta investigación, con el fin de garantizar el total éxito de la ejecución de los exámenes especiales a las sociedades de economía mixta.
- e) Crear programas de capacitación y educación continuada que incluya la ley especial para sociedades por acciones de economía mixta.
- f) Promover las reformas necesarias al artículo 3 de la ley de la Corte de Cuenta de la República, que permita a los auditores gubernamentales ampliar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoria para la ejecución del examen especial a las inversiones realizadas por El Estado, Municipalidades e Instituciones Autónomas en las sociedades por acciones de economía mixta.

## BIBLIOGRAFÍA

**Barrios Cruz, Rubén Antonio y otros. Año 2007**, "El rol del auditor en la valoración de los factores de riesgos en la auditoría gubernamental, usando como herramienta el acceso a la información pública como medida preventiva de corrupción en instituciones autónomas." Trabajo de graduación para optar al grado de Licenciado en Contaduría Pública, Universidad de El Salvador.

**Código de Comercio de El Salvador**; según Decreto Legislativo N° 671, publicado en el Diario Oficial 140; tomo 228 de fecha 08/05/1970, y sus últimas reformas según el Decreto Legislativo N° 641, publicado en el Diario Oficial N° 120, tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008.

**Constitución de la República de El Salvador**, según Decreto Legislativo No 38, publicado en Diario Oficial 234, tomo 281 de fecha 16 de diciembre de 1983.

**Escobar Castaneda, Pedro Resalió y Marta Beatriz Menjivar Rivas. Año 2012**, "Importancia de la asociación intermunicipal de energía para El Salvador (ENEPASA), como socio público de Albapetroleos de El Salvador, Sociedad de Economía Mixta". Trabajo de graduación para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, Universidad de El Salvador

**Ley de la Corte de Cuentas de La República**, según Decreto Legislativo No 438, publicado en Diario Oficial 176, tomo 328 de fecha 25 de septiembre de 1995.

**Ley Sobre Constitución de Sociedades por acciones de economía mixta**, según Decreto Legislativo No 2336, publicado en Diario Oficial 43, tomo 174 de fecha 12 de marzo de 1957.

**Licenciada Argueta De Coto, Magdalena Felicita**, "Auditoria de los programas sociales" Trabajo presentado para el IX Concurso Anual de Investigación de la Organización Latinoamericana y del

Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) año 2008, Corte de Cuentas de la República de El Salvador, El Salvador.

**Manual de Auditoría Gubernamental;** Artículo 24, numeral 4 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador.

**Normas Internacionales de Auditorías (NIA's)**, emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés)

**Políticas Internas de Auditoría Gubernamental;** según Decreto N° 4, Diario Oficial N° 9, Tomo 370, de fecha 13 de enero de 2006.

**Reglamento de las Normas de Auditoría Gubernamental;** según Decreto N° 5 de fecha 14 de septiembre de 2004.

# ANEXOS



## FORMATO DE ENCUESTA REALIZADA



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA

DIRIGIDO A LOS AUDITORES DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.

**OBJETIVO:** Recopilar información sobre el conocimiento y experiencia que los auditores de la Corte de Cuentas de la República tienen sobre los procesos de auditoría para las sociedades por acciones de economía mixta, con el fin de diseñar una guía de procedimientos que contribuyan a mejorar los procesos y a recomendar la reforma de ley si eso fuera necesario.

**INDICACIONES:** Marque con una "X" la respuesta de la pregunta según se indique en cada ítem.

1) ¿Cuántos años tiene de desempeñarse como profesional de auditoría en la Corte de Cuentas de la República?

De 0 a 2 años

De 2 a 4 años

De 4 a 6 años

Más de 6 años

**Objetivo:** Determinar el tiempo que tiene cada auditor de desempeñarse en la profesión, para establecer si en ese tiempo ha participado en auditorías a las sociedades por acciones de economía mixta.

2) ¿Antes de su ingreso a la Corte de Cuentas de la República se había desempeñado como auditor?

Si

No

**Objetivo:** Establecer cuántos de los auditores encuestados tenían experiencia en auditoría antes de ingresar a la Corte de Cuentas de la República.

3) ¿Sabe usted si la Corte de Cuentas de la República, realiza auditoría a las sociedades por acciones de economía mixta?

Si  No

**Objetivo:** Establecer si la Corte de Cuentas de la República cumple con la responsabilidad establecida en la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en la Ley sobre las Sociedades por Acciones de Economía Mixta.

4) Si su respuesta fue “**SI**” a la pregunta anterior, ¿con qué frecuencia la Corte de Cuentas de la República realiza auditoría a las sociedades por acciones de economía mixta?

Cada 6 meses  Cada 12 meses  Siempre que sea requerido

**Objetivo:** Establecer la periodicidad con la que la corte practica auditorías a las sociedades por acciones de economía mixta.

5) ¿La unidad de auditoría a la que usted pertenece posee procedimientos para realizar examen a las sociedades por acciones de economía mixta?

Sí  No

**Objetivo:** Conocer si existen procedimientos escritos para la realización de la auditoría a las sociedades de economía mixta.

6) Si su respuesta a la pregunta anterior fue “**SI**” ¿cada cuánto tiempo se actualiza?

Cada año  Cada dos años  más de dos años

**Objetivo:** Identificar si la Corte de Cuentas de la República actualiza de forma constante la guía de procedimientos para la realización de la auditoría a las sociedades de economía mixta.

7) ¿Ha participado alguna vez en auditorías practicadas a las sociedades por acciones de economía mixta?

Si  No

**Objetivo:** Identificar el porcentaje de auditores que participan en auditorías a las sociedades de economía mixta.

8) Si su respuesta a la pregunta anterior fue “**SI**”, ¿con qué frecuencia a participado?

Cada 6 meses  Cada año  Cada vez que lo requieren

**Objetivo:** Confirmar la periodicidad con que se practican las auditorías a las sociedades de economía mixta.

9) En los exámenes realizados a las sociedades por acciones de economía mixta y que usted ha participado, además de revisar libros y registros, ¿ha examinado áreas o componentes adicionales?

Si  No

**Objetivo:** Confirmar si cumplen con el alcance establecido en la ley especial para la ejecución en auditorías a las sociedades de economía mixta.

10) ¿Considera que los programas de auditoría para las sociedades por acciones de economía mixta se deben actualizar?

Sí  No

**Objetivo:** Establecer si es prudente proponer actualización de los programas que actualmente aplican.

11) ¿Ha recibido capacitaciones por la Corte de Cuentas en el campo de la normativa legal relacionada con las sociedades por acciones de economía mixta?

Sí  No

**Objetivo:** Confirmar si la Corte de Cuentas de la República ha capacitado sobre marco legal relacionado que regula al sector público.

12) Si su respuesta a la pregunta anterior fue “SI”, ¿ha habido alguna que haya sido sobre procedimientos de auditoría que deben ejecutarse a las sociedades por acciones de economía mixta?

Sí  No

**Objetivo:** Investigar si la Corte de Cuentas de la República ha capacitado a los auditores sobre los procedimientos de auditoría que deben ejecutarse a las sociedades por acciones de economía mixta.

13) El artículo 7 de la ley especial aplicable a las sociedades de economía mixta permite auditar libros y registros, ¿Considera que la naturaleza, oportunidad y alcance establecido por la ley es suficiente para la realización del proceso de auditoría?

Sí  No

**Objetivo:** Establecer si es suficiente y apropiado el alcance de los procedimientos, tomando en consideración a la opinión de los expertos de la Corte de Cuentas de la República.

14) ¿Considera que sería conveniente para la Corte de Cuentas proponer reformas a la ley especial de las sociedades por acciones de economía mixta?

Si  No

**Objetivo:** Determinar si para el personal operativo se debe reformar la ley.

15) ¿Considera que una guía que le proporcione procedimientos para la realización de auditoría a las sociedades por acciones de economía mixta, sería herramienta de mucha utilidad en el cumplimiento de sus funciones?

Sí  No

**Objetivo:** Evaluar la necesidad de un nuevo instrumento actualizado y acorde a la realidad.

16) ¿Considera que parte de las reformas deberían ir orientadas a proporcionar herramientas para ampliar el alcance de la ley?

Si  No

**Objetivo:** Determinar si para el personal operativo se debe reformar la ley que permita diversificar el campo de acción al cuerpo de auditores.

17) ¿Si la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, creara una unidad especializada para auditar a las sociedades por acciones de economía mixta le gustaría ser parte de ese equipo de trabajo?

Si  No

**Objetivo:** Determinar si el personal de campo está interesado en especializarse en auditoría a las sociedades por acciones de economía mixta.

**FORMATO DE GUIA DE ENTREVISTA**



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**

**GUÍA DE ENTREVISTA A LOS JEFES DE UNIDADES DE AUDITORÍA DE LA CORTE DE  
CUENTAS DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR.**

**Presentado por: Grupo G78**

**Guerra Reyes, Carlos Alberto  
Rosales Giron, Marlin Antonio**

**Docente Director:  
Licenciado Benito Beltrán  
Octubre de 2013**

**OBJETIVO:** Confirmar si existe interés por parte de los mandos medios de las unidades de auditoría por generar transformaciones estructurales en los procesos de auditoría aplicados a las sociedades de economía mixta, que además permitan enriquecer el proceso de investigación y coadyuven a la interpretación de los datos extraídos en el cuestionario.

**INDICACIONES:** El entrevistador debe saludar cortésmente a la persona que va a entrevistar y dirigir de forma directa y personalizada cada una de las preguntas a los jefes de las unidades de auditoría de la Corte de Cuentas.

1. ¿Desde cuándo trabaja para la Corte de Cuentas de la República de El Salvador?
2. ¿Qué opinión tiene del alcance de la ley especial para las Sociedades por Acciones de Economía Mixta?
3. ¿Le gustaría que se propusiera reformas a la ley especial de las Sociedades por Acciones de Economía Mixta, que permitan a la Corte de Cuentas ampliar su jurisdicción y alcance en los procesos de auditoría?
4. ¿Cómo planifican la auditoría para las Sociedades por Acciones de Economía Mixta?
5. ¿Qué le parece si se le facilita una guía de procedimientos que oriente el proceso de auditoría para las Sociedades por Acciones de Economía Mixta?
6. ¿Considera necesaria la creación de un nuevo departamento o unidad con personal capacitado que se especialice en auditoría de las Sociedades por Acciones de Economía Mixta?

## TABULACIÓN

### PREGUNTA N° 1

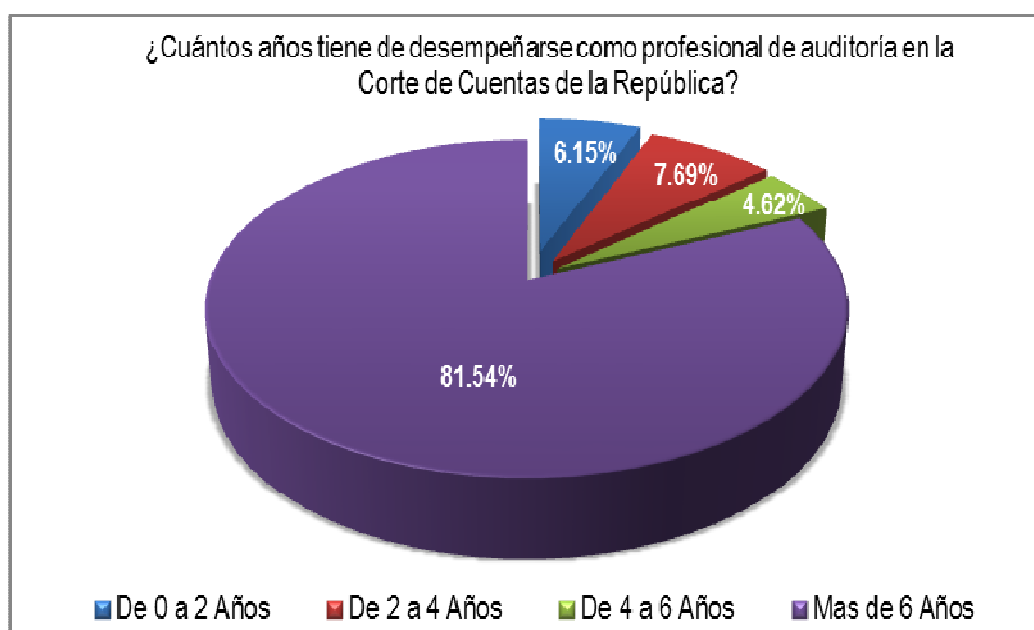
¿Cuántos años tiene de desempeñarse como profesional de auditoría en la Corte de Cuentas de la República?

### OBJETIVO

Determinar el tiempo que tiene cada auditor de desempeñarse en la profesión, para establecer si en ese tiempo ha participado en auditorías a las sociedades por acciones de economía mixta.

### TABULACIÓN

N°	Alternativa	Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
1	De 0 a 2 Años	4	6.15%
2	De 2 a 4 Años	5	7.69%
3	De 4 a 6 Años	3	4.62%
4	Más de 6 Años	53	81.54%
	<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>100.00%</b>





## ANÁLISIS

Del 100% de auditores encuestados el 81.54% respondió tener más de 6 años de laborar en la institución, el 7.69% mencionó que tienen entre 2 y 4 años, el 4.62% dijo tener entre 4 y 6 años de trabajar para la entidad y el 6.15% restante dijo tener menos de 2 años de haberse incorporado a la Corte de Cuentas de la República de El Salvador.

Se puede inferir que la mayoría de los auditores de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, han acumulado mucha experiencia en el área de auditoría, debido a que el 82% de los encuestados tiene más de 6 que laborar en dicha institución.

## PREGUNTA N° 2

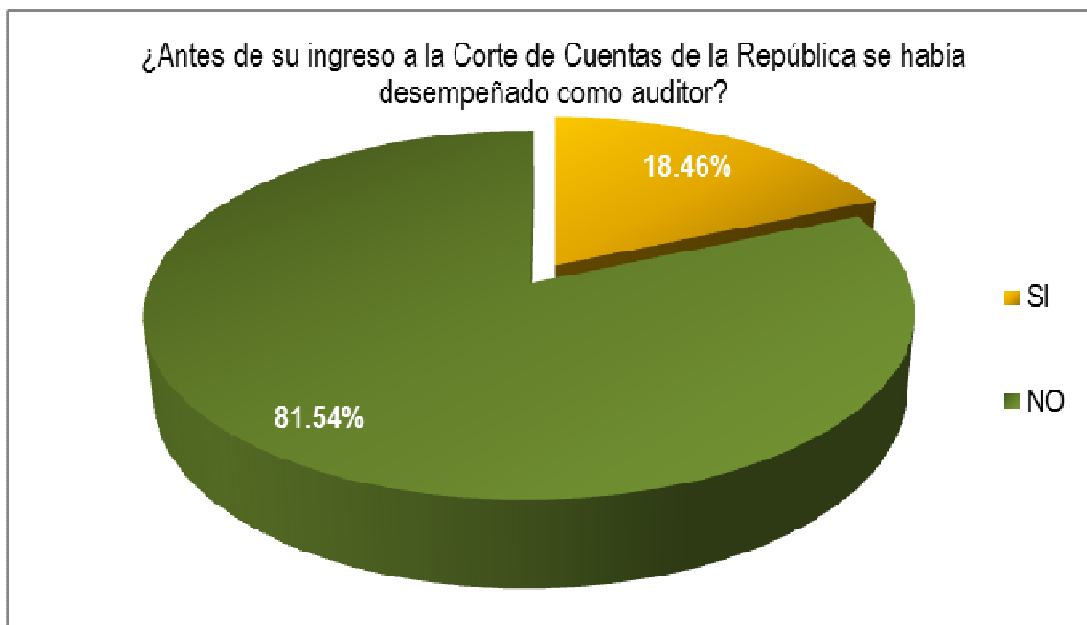
¿Antes de su ingreso a la Corte de Cuentas de la República se había desempeñado como auditor?

## OBJETIVO

Establecer cuántos de los auditores encuestados tenía experiencia en auditoría antes de ingresar a la Corte de Cuentas de la República.

## TABULACIÓN

N°	Alternativa	Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
1	Si	12	18.46%
2	No	53	81.54%
	<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>100.00%</b>



### ANÁLISIS

Del 100% de los auditores que fueron muestreados, el 81.54%, afirmó no haber trabajado como auditores antes de su ingreso a la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, el otro 18.46% dijo que si había ejercido como auditor antes de su ingreso a la institución.

Tal como se puede observar en la respuesta obtenida de los auditores, la mayoría de ellos no ha ejercido como auditor antes de su ingreso a la institución; sin embargo al efectuar una relación con la pregunta anterior se puede concluir que la falta de experiencia antes de ingresar a la Corte de Cuentas se ve compensado con la cantidad de experiencia acumulada en la institución.

### PREGUNTA N°3

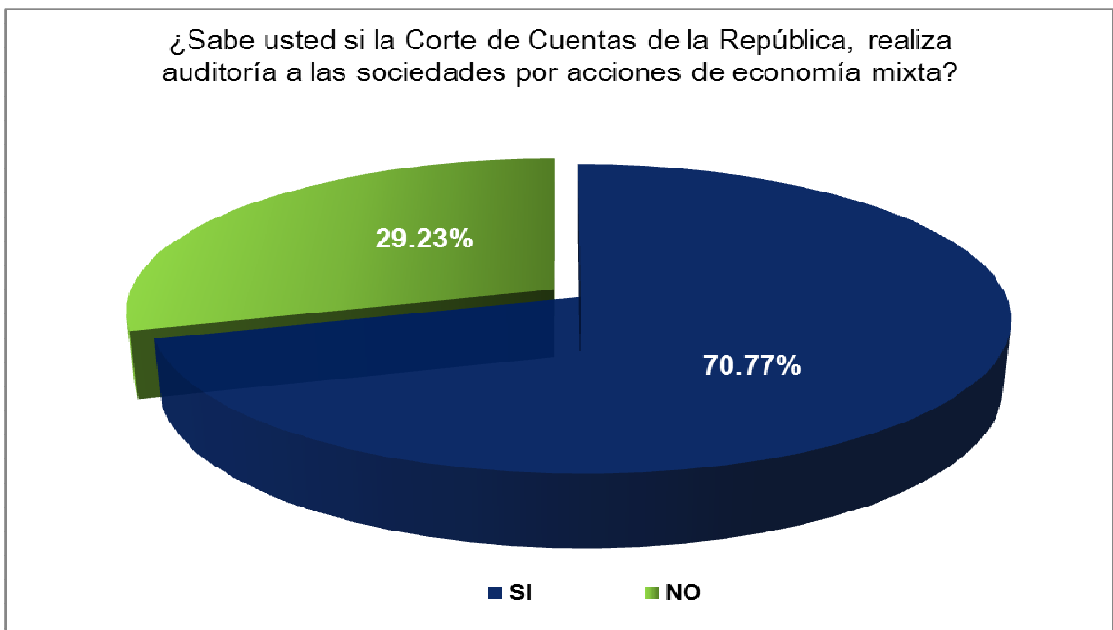
¿Sabe usted si la Corte de Cuentas de la República, realiza auditoría a las sociedades por acciones de economía mixta?

## OBJETIVO

Establecer si la Corte de Cuentas de la República cumple con la responsabilidad establecida en la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en la Ley sobre las Sociedades por acciones de economía mixta.

## TABULACIÓN

N°	Alternativa	Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
1	Si	46	70.77%
2	No	19	29.23%
	<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>100.00%</b>



## ANÁLISIS

Del 100% de los auditores entrevistados el 70.77% manifestó sobre la pregunta que si tienen conocimiento que la Corte de Cuentas de la República de El Salvador realiza auditoría a las sociedades por acciones de economía mixta, el otro 29.23%, respondió que no sabe si la referida institución efectúa algún tipo de auditoría en dichas sociedades.

Como se puede ver en el gráfico de la pregunta anterior la Corte de Cuentas sí realiza algún tipo de procedimientos de auditoría a las sociedades por acciones de economía mixta, según lo demuestra la gráfica presentada, lo anterior permite afirmar que de acuerdo al cuerpo de auditores la institución practica auditoría a las sociedades objeto de la investigación.

#### **PREGUNTA N° 4**

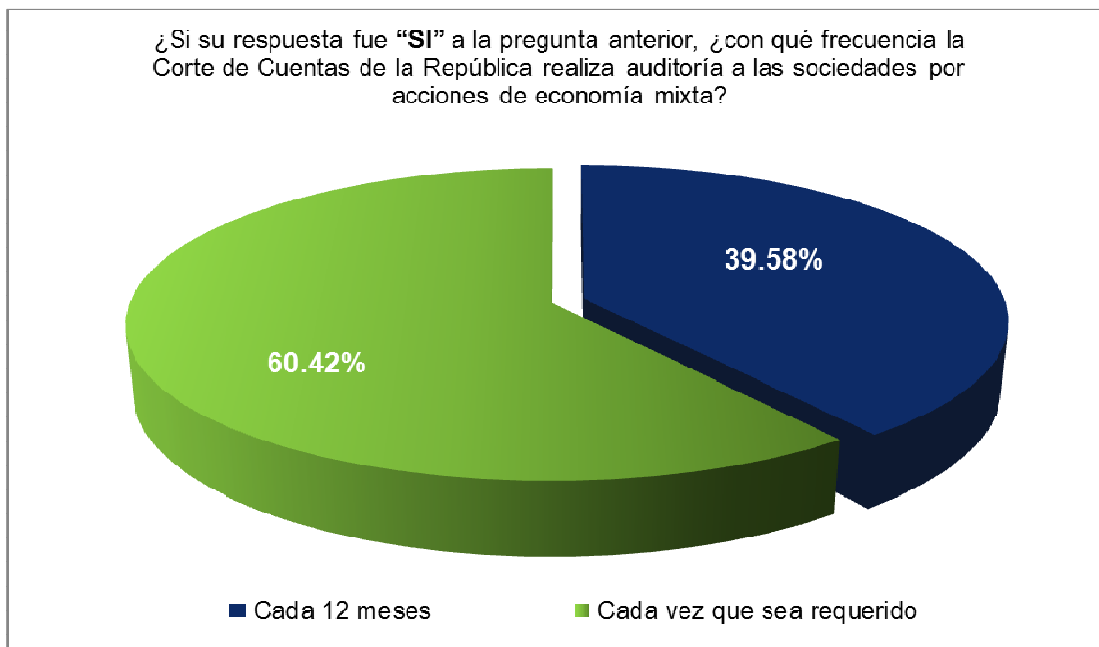
Si su respuesta fue “**SI**” a la pregunta anterior, ¿con qué frecuencia la Corte de Cuentas de la República realiza auditoría a las sociedades por acciones de economía mixta?

#### **OBJETIVO**

Establecer la periodicidad con la que la corte practica auditorías a las sociedades por acciones de economía mixta.

#### **TABULACIÓN**

<b>N°</b>	<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	
		<b>Absoluta</b>	<b>Relativa</b>
1	Cada 12 meses	19	39.58%
2	Siempre que sea requerido	29	60.42%
	<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>100.00%</b>



### ANÁLISIS

Del 100% de los auditores encuestados el 73.85% confirmó que la Corte de Cuentas de la República de El Salvador realiza auditoría a las sociedades por acciones de economía mixta, siempre que sea requerido por una institución en particular, el restante 26.15% expresó no tener conocimiento sobre tal proceso.

Como se puede notar la auditoría a las sociedades por acciones de economía mixta, tiene diversas respuestas, lo que permite inferir que los procesos de auditoría a estas entidades no son programadas de forma sistemática sino que pueden resultar de forma improvisada ya que el 44.62% expresa que es por medio de requerimiento.

### PREGUNTA N°5

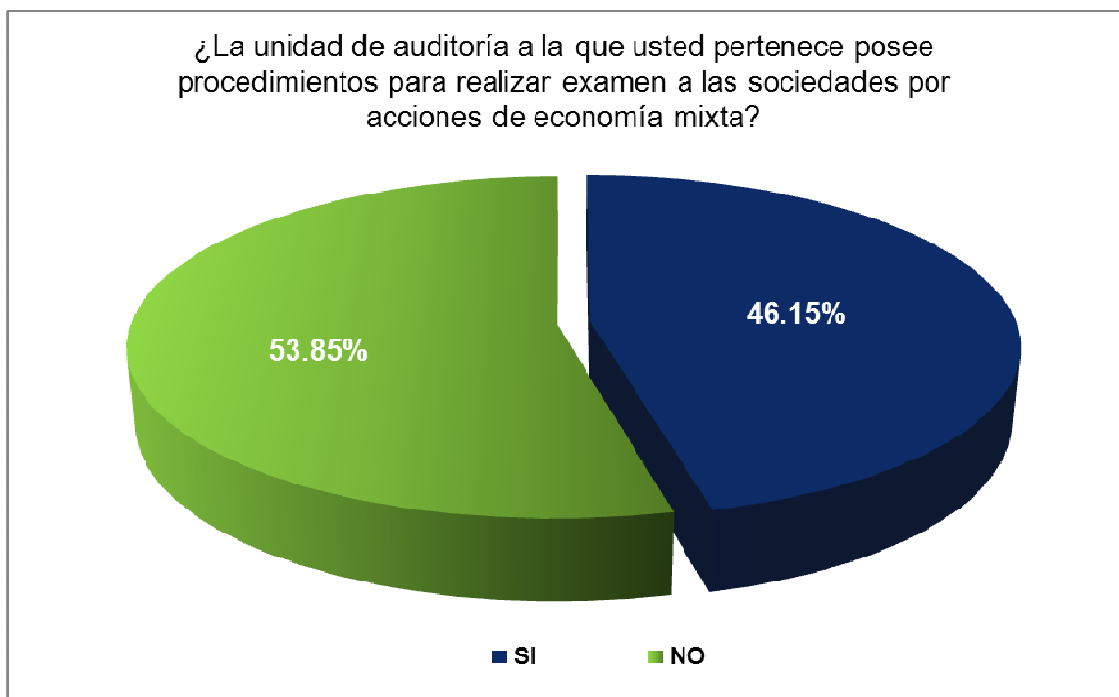
¿La unidad de auditoría a la que usted pertenece posee procedimientos para realizar examen a las sociedades por acciones de economía mixta?

### OBJETIVO

Conocer si existen procedimientos escritos para la realización de la auditoría a las sociedades de economía mixta.

## TABULACIÓN

N°	Alternativa	Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
1	Si	30	46.15%
2	No	35	53.85%
	Total	65	100.00%



## ANÁLISIS

Del 100% de los auditores entrevistados el 53.85% respondieron que la unidad a la cual pertenecen no posee procedimientos para realizar examen a las sociedades por acciones de economía mixta. El otro 46.15% dijo tener conocimiento sobre los programas de auditoría que se aplican en las unidades a la que pertenecen.

Un porcentaje significativo del personal consultado expresa desconocer si existen programas de auditoría a las sociedades por acciones de economía mixta; lo que revela la necesidad de la creación y socialización de un instrumento para tales fines.

### PREGUNTA N°6

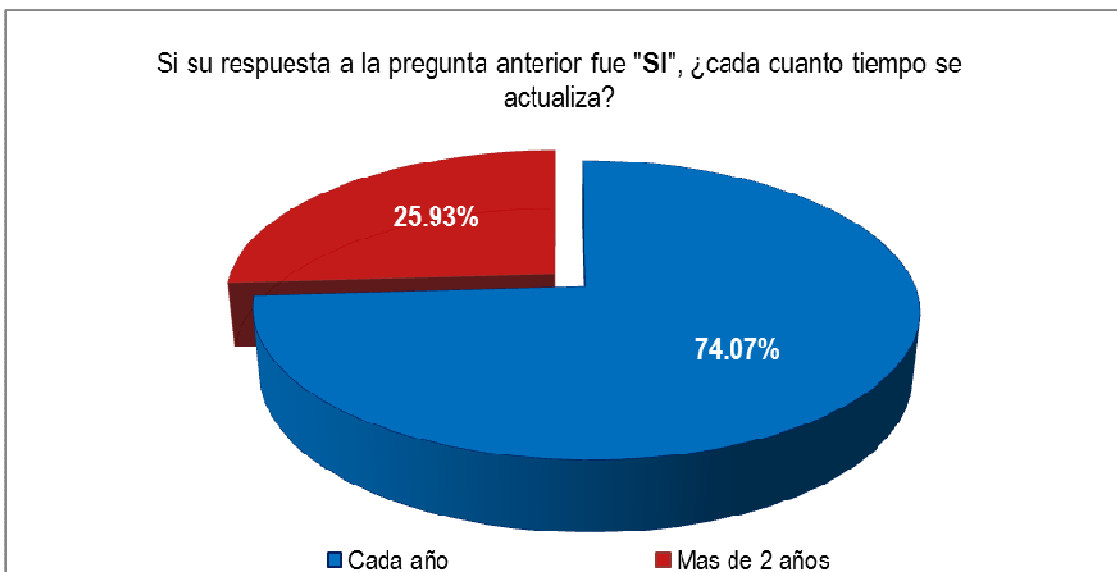
Si su respuesta a la pregunta anterior fue "SI" ¿cada cuánto tiempo se actualiza?

### OBJETIVO

Identificar si la Corte de Cuentas de la República actualiza de forma constante la guía de procedimientos para la realización de la auditoría a las sociedades de economía mixta.

### TABULACIÓN

N°	Alternativa	Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
1	Cada año	20	74.07%
2	Más de 2 años	7	25.93%
	<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>100.00%</b>



### ANÁLISIS

Del 100% de los auditores encuestados el 58.46% manifestó que no se actualizan los procedimientos, el restante 41.54% respondió a la pregunta formulada, que desconocen si tienen procedimientos y si estos son actualizados de forma periódica.

Como se puede apreciar en la gráfica anterior, más de la mitad de los encuestados desconoce si actualizan los programas de auditoría a las sociedades por acciones de economía mixta, en consecuencia se hace necesario que las unidades de auditoría actualicen y socialicen de forma periódica los procedimientos que ejecutan en las auditorías.

#### PREGUNTA N°7

¿Ha participado alguna vez en auditorías practicadas a las sociedades por acciones de economía mixta?

#### OBJETIVO

Identificar el porcentaje de auditores que participan en auditorías a las sociedades de economía mixta.

#### TABULACIÓN.

N°	Alternativa	Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
1	Si	12	18.46%
2	No	53	81.54%
	<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>100.00%</b>





## ANÁLISIS

Del 100% de los auditores entrevistados el 81.54% respondió que no ha participado en las auditorías y el restante 18.46% manifestó que ha colaborado en la realización de auditoría a las sociedades por acciones de economía mixta.

El resultado de la pregunta siete se puede relacionar con las respuestas de las preguntas uno y dos, debido a que aun cuando el personal tenga más de 6 años de formar parte de la institución y haya acumulado suficiente experiencia a través del tiempo, no se está aprovechando dicha experiencia para realizar auditoría en las sociedades por acciones de economía mixta.

## PREGUNTA N° 8

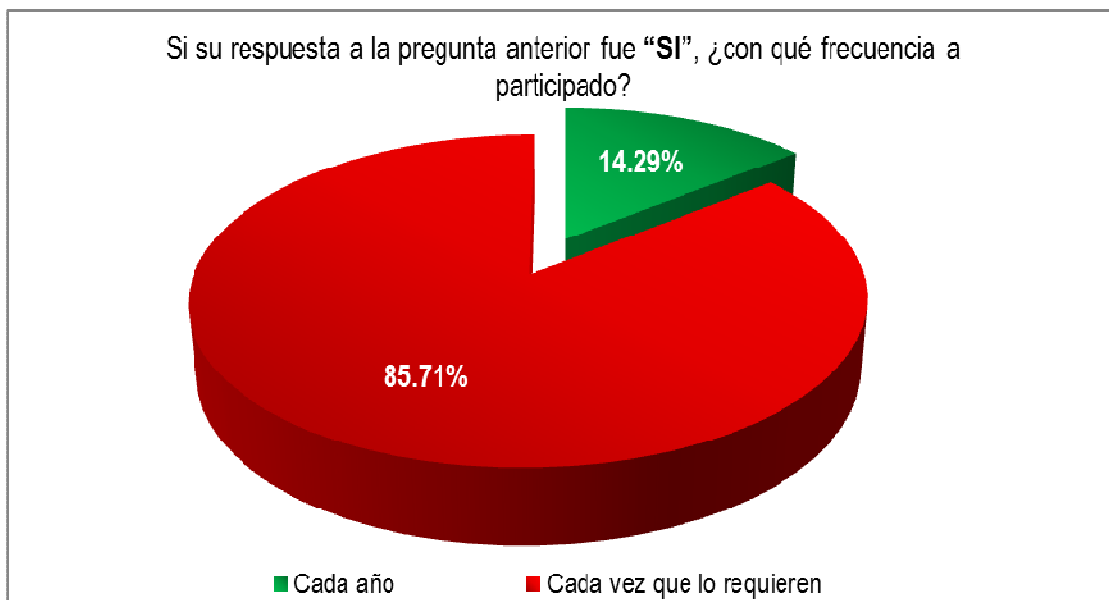
Si su respuesta a la pregunta anterior fue “SI”, ¿con qué frecuencia a participado?

## OBJETIVO

Confirmar la periodicidad con que se practican las auditorías a las sociedades de economía mixta.

## TABULACIÓN

N°	Alternativa	Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
1	Cada año	2	14.29%
2	Cada vez que lo requieran	12	85.71%
	<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>100.00%</b>



## ANÁLISIS

Del 100% de los auditores encuestados el 85.71% no respondió a la pregunta, y el restante 14.29% mencionó que ha participado cada vez que se lo requieren o que participan cada año porque está en el plan anual de auditoría de la unidad a la que pertenecen.

Con los resultados de esta pregunta y relacionándola con la respuesta de la pregunta ocho podemos concluir que las sociedades por acciones de economía mixta no están siendo sujetas a este tipo de auditoría por parte de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador. Debido a que más del 75% de los encuestados respondió que no han participado en auditorías a las referidas sociedades.

## PREGUNTA N° 9

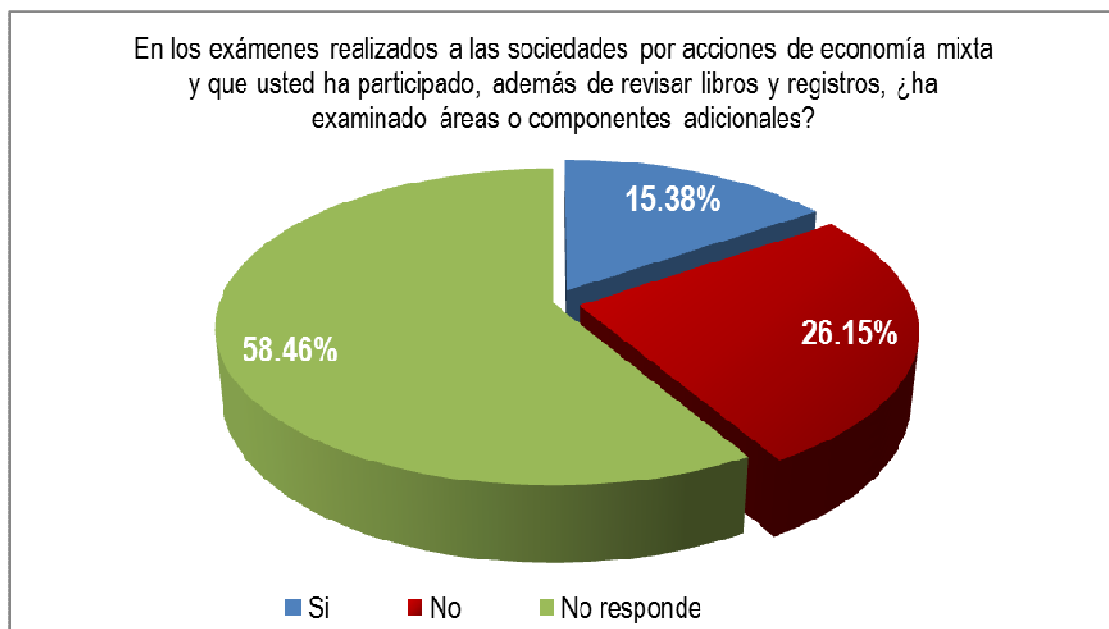
En los exámenes realizados a las sociedades por acciones de economía mixta y que usted ha participado, además de revisar libros y registros, ¿ha examinado áreas o componentes adicionales?

## OBJETIVO

Confirmar si cumplen con el alcance establecido en la ley especial para la ejecución en auditorías a las sociedades de economía mixta.

## TABULACIÓN

N°	Alternativa	Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
1	Si	10	15.38%
2	No	17	26.15%
3	No responde	38	58.46%
	Total	65	100.00%



## ANÁLISIS

Del 100% de los auditores encuestados el 58.46% no respondió a la pregunta, lo que pone en evidencia que un alto porcentaje de los profesionales encuestados no ha tenido experiencia en este tipo de empresas, el 26.15% respondió que no y el 15.38% restante mencionó que sí se examinan áreas o componentes adicionales a los requeridos por la Ley de Creación de las Sociedades por acciones de economía mixta.

En los resultados de la pregunta se puede apreciar que la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, se encuentra limitada para realizar auditoría a las sociedades por acciones de economía mixta, ya que el alcance que la Ley establece es únicamente a los libros y registros de dichas sociedades y permite inferir que un porcentaje mínimo está cumpliendo con el mandato constitucional de fiscalización.

#### **PREGUNTA N° 10**

¿Considera que los programas de auditoría para las sociedades por acciones de economía mixta se deben actualizar?

#### **OBJETIVO**

Establecer si es prudente proponer actualización de los programas que actualmente aplican.

#### **TABULACIÓN.**

N°	Alternativa	Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
1	Si	36	55.38%
2	No	29	44.62%
	<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>100.00%</b>



### ANÁLISIS

Del 100% de los auditores encuestados el 55.38% respondieron que los programas de auditoría a las sociedades por acciones de economía mixta deben actualizarse y el otro 44.62% considera que no es necesario actualizarlos, ya que se pueden utilizar los mismos programas ejecutados en las otras Instituciones del Estado.

De acuerdo con los resultados obtenidos de la pregunta podemos concluir que si es necesario que la Corte de Cuentas de la República y específicamente las unidades ejecutoras de los procedimientos de auditoría realicen de forma periódica actualización de los programas de auditoría que utilizan el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras de las sociedades por acciones de economía mixta.

### PREGUNTA N° 11

¿Ha recibido capacitaciones por la Corte de Cuentas en el campo de la normativa legal relacionada con las sociedades por acciones de economía mixta?

## OBJETIVO

Confirmar si la Corte de Cuentas de la República ha capacitado sobre marco legal relacionado que regula al sector público.

## TABULACIÓN

N°	Alternativa	Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
1	Si	6	9.23%
2	No	59	90.77%
	<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>100.00%</b>



## ANÁLISIS

Como se puede apreciar en el gráfico anterior hasta la fecha el 90.77% de los auditores de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador no recibieron capacitación en el campo de la normativa legal relacionada con las sociedades por acciones de economía mixta y solo un 9.23% dijo que si recibió algún tipo de capacitación relacionado con dicha normativa.

De acuerdo con la respuesta obtenida, es necesario que la Corte de Cuentas de la República El Salvador, capacite a los auditores en áreas relacionadas con la Normativa legal para las sociedades por acciones de economía mixta.

### PREGUNTA N° 12

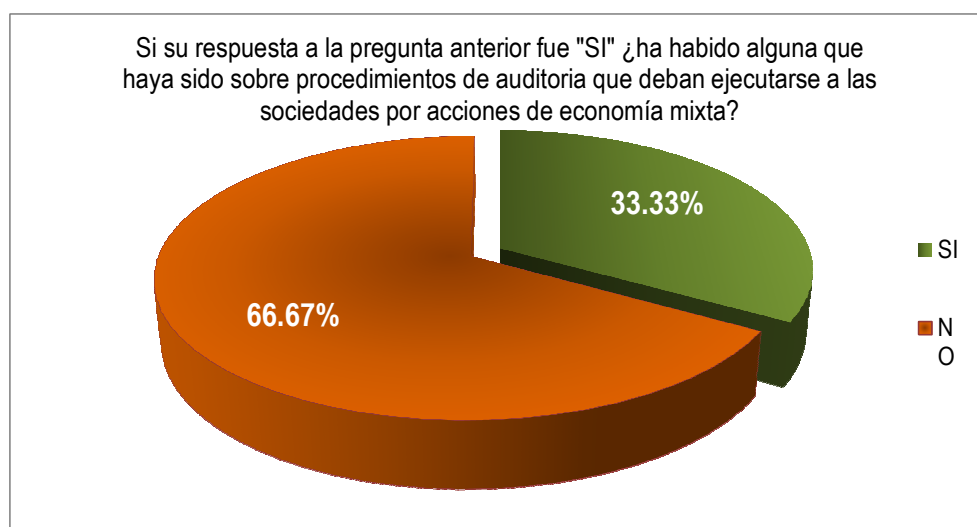
Si su respuesta a la pregunta anterior fue "SI", ¿ha habido alguna que haya sido sobre procedimientos de auditoría que deben ejecutarse a las sociedades por acciones de economía mixta?

### OBJETIVO

Investigar si la Corte de Cuentas de la República ha capacitado a los auditores sobre los procedimientos de auditoría que deben ejecutarse a las sociedades por acciones de economía mixta.

### TABULACIÓN

N°	Alternativa	Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
1	Si	4	6.15%
2	No	61	93.85%
	Total	65	100.00%



## **ANÁLISIS**

Del 100% de los auditores encuestados el 93.85% no respondió a nuestra pregunta y el 6.15% de los encuestados mencionaron que si han recibido alguna capacitación sobre procedimientos de auditoría que deben ejecutarse en las sociedades por acciones de economía mixta.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se considera que es necesario que la Corte de Cuentas de la República El Salvador, capacite a los auditores sobre procedimientos de auditoría que deben ejecutarse en las sociedades por acciones de economía mixta

## **PREGUNTA N° 13**

El artículo 7 de la ley especial aplicable a las sociedades de economía mixta permite auditar libros y registros, ¿Considera que la naturaleza, oportunidad y alcance establecido por la ley es suficiente para la realización del proceso de auditoría?

## **OBJETIVO**

Establecer si es suficiente y apropiado el alcance de los procedimientos, tomando en consideración a la opinión de los expertos de la Corte de Cuentas de la República.

## **TABULACIÓN**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	
	<b>Absoluta</b>	<b>Relativa</b>
Si	12	18.46%
No	53	81.54%
Total	65	100.00%





#### **ANÁLISIS**

Del 100% de los auditores encuestados el 18.46% respondió estar de acuerdo con la naturaleza oportunidad y alcance de la auditoría para las sociedades de economía mixta y el 81.54% consideran que el alcance establecido en el artículo 7 de la Ley de creación de Sociedades por acciones de economía mixta no es suficiente para la realización del proceso de auditoría a las sociedades referidas, consecuentemente se considera limitado.

De los resultados obtenidos de la pregunta, se puede concluir que la naturaleza, oportunidad y alcance establecido en el artículo 7 de la Ley de creación de Sociedades por acciones de economía mixta no es suficiente para la realización del proceso de auditoría a las sociedades por acciones de economía mixta.

#### **PREGUNTA N° 14**

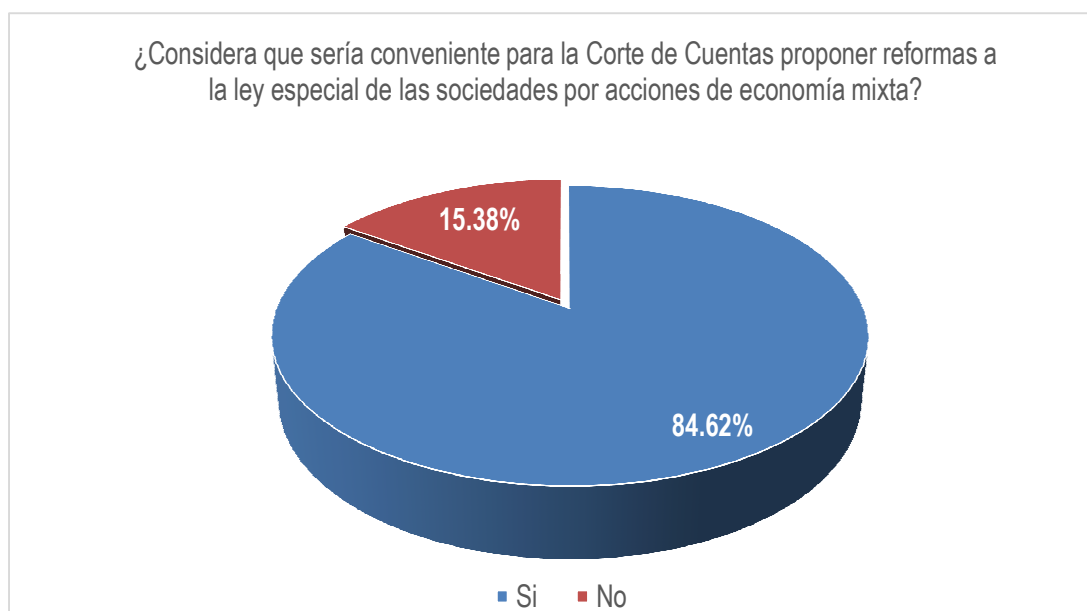
¿Considera que sería conveniente para la Corte de Cuentas proponer reformas a la ley especial de las sociedades por acciones de economía mixta?

#### **OBJETIVO**

Determinar si para el personal operativo se debe reformar la ley.

## TABULACIÓN

N°	Alternativa	Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
1	Si	55	84.62%
2	No	10	15.38%
	<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>100.00%</b>



## ANÁLISIS

Del 100% de los auditores entrevistados el 84.62% expresó que es conveniente proponer reformas a la ley especial y el otro 15.38% respondieron que no es conveniente para la Corte de Cuenta de la República de El Salvador proponer reformas a la Ley de creación de Sociedades por acciones de economía mixta para ampliar el alcance del examen a las sociedades por acciones de economía mixta.

De los resultados obtenidos podemos concluir que para la Corte de Cuentas de la República de El Salvador es conveniente proponer reformas a la Ley de creación de Sociedades por acciones de economía mixta para ampliar el alcance de auditoría gubernamental a las sociedades por acciones de economía mixta.

### PREGUNTA N° 15

¿Considera que una guía que le proporcione procedimientos para la realización de auditoría a las sociedades por acciones de economía mixta, sería herramienta de mucha utilidad en el cumplimiento de sus funciones?

### OBJETIVO

Evaluar la necesidad de un nuevo instrumento actualizado y acorde a la realidad.

### TABULACIÓN

N°	Alternativa	Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
1	Si	61	93.85%
2	No	4	6.15%
	<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>100.00%</b>



## ANÁLISIS

Del 100% de los auditores encuestados el 93.85% consideran que una guía de procedimientos para la realización de auditoría en las sociedades por acciones de economía mixta, sería una herramienta de mucha utilidad en el cumplimiento de las funciones y actividades de los auditores, únicamente un 6.15% considera que no les aportaría ningún beneficio.

De los resultados obtenidos podemos inferir que una guía de procedimientos para la realización de auditoría para las sociedades por acciones de economía mixta, sería una herramienta de mucha utilidad en el cumplimiento de las funciones y actividades de los auditores de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador.

## PREGUNTA N° 16

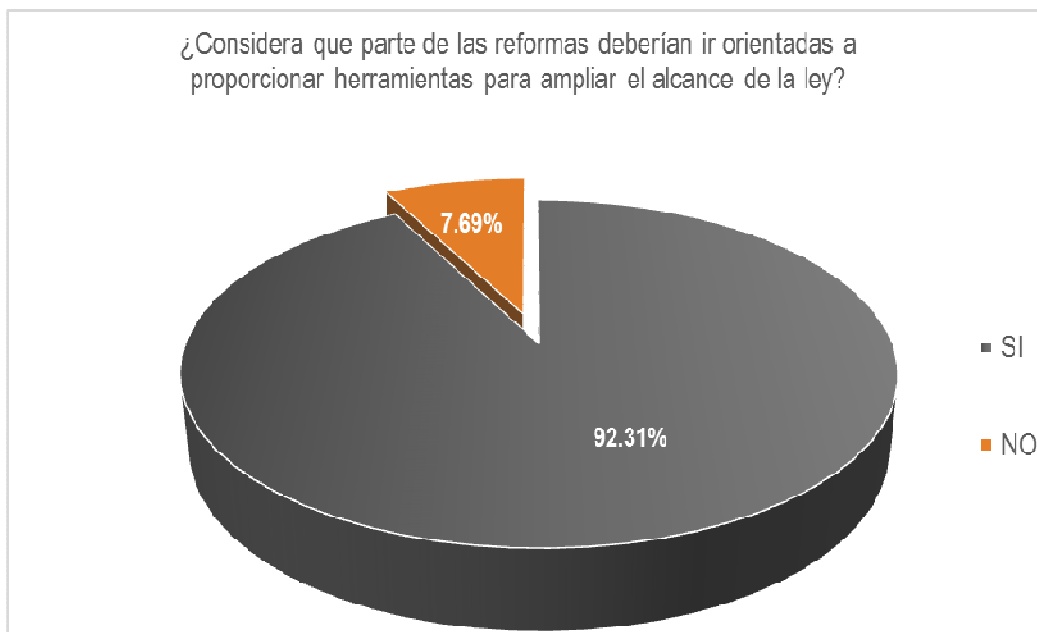
¿Considera que parte de las reformas deberían ir orientadas a proporcionar herramientas para ampliar el alcance de la ley?

## OBJETIVO

Determinar si para el personal operativo se debe reformar la ley que permita diversificar el campo de acción al cuerpo de auditores.

## TABULACIÓN

N°	Alternativa	Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
1	SI	60	92.31%
2	NO	5	7.69%
	<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>100.00%</b>



### **ANÁLISIS**

Del 100% de los auditores encuestados el 92.31% consideran que reformas deberían de ser orientadas a proporcionar herramientas para ampliar el alcance de la Ley de Creación de Sociedades por acciones de economía mixta y únicamente un 7.69% respondió no estar de acuerdo con la ampliación del alcance de la mencionada Ley.

Se puede afirmar que las reformas deberían de ser orientadas a proporcionar herramientas para ampliar el alcance de la Ley de Creación de Sociedades por acciones de economía mixta.

### **PREGUNTA N° 17**

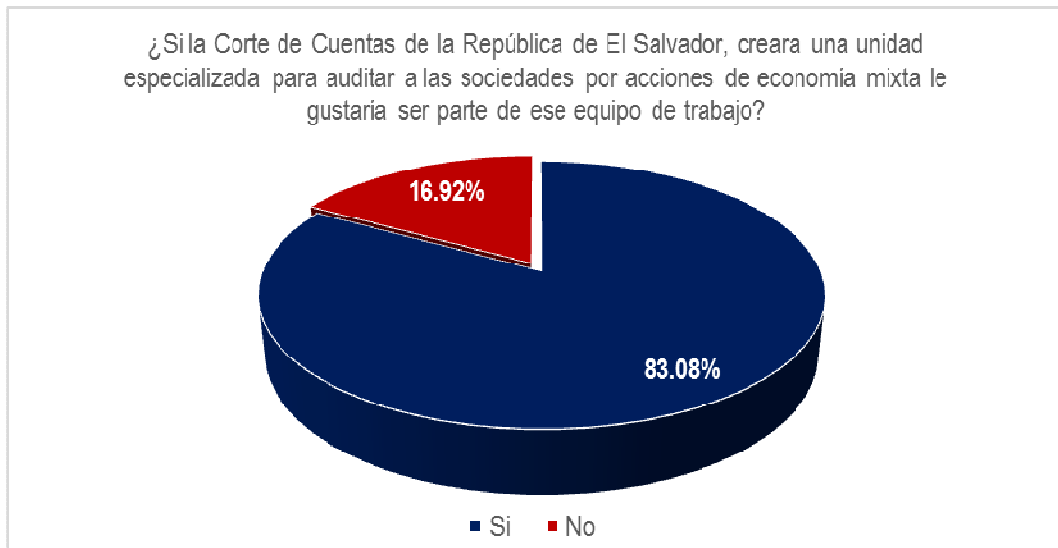
¿Si la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, creara una unidad especializada para auditar a las sociedades por acciones de economía mixta le gustaría ser parte de ese equipo de trabajo?

### **OBJETIVO**

Determinar si el personal de campo está interesado en especializarse en auditoría a las sociedades por acciones de economía mixta.

## TABULACIÓN

N°	Alternativa	Frecuencia	
		Si	No
	Si	54	83.08%
	No	11	16.92%
	<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>100.00%</b>



## ANÁLISIS

Del 100% de los auditores encuestados el 83.08% respondieron que les gustaría formar parte de la unidad especializada para auditar a las sociedades por acciones de economía mixta, si esta fuera creada por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador y solo para el 16.92% no manifestó interés en pertenecer a dicha unidad si fuese creada.

De los resultados obtenidos podemos concluir que si la Corte de Cuentas de la República pudiese realizar la creación de un equipo y unidad especializada para auditar a las sociedades por acciones de economía mixta, la mayoría de auditores estarían dispuestos a pertenecer a dicha unidad o equipo de trabajo.

### CONTENIDO DEL INFORME RELATIVO AL EXAMEN ESPECIAL

a) Título.

Deberá indicar el tipo de examen que se realiza.

b) Destinatario.

El informe debe ser dirigido a la máxima autoridad de la entidad auditada y a los funcionarios que por ley están facultados, para solicitar una investigación.

c) Introducción.

Debe describirse brevemente los antecedentes del examen especial.

d) Objetivos y alcance del examen.

El informe debe describir los objetivos y el alcance de la auditoría, declarando además que la auditoría fue conducida de acuerdo a las NAG, en lo aplicable.

e) Resultados obtenidos.

Se debe detallar los hallazgos encontrados con todos sus atributos, excepto las recomendaciones cuando sean innecesarias debido a que los responsables ya no pueden ponerlas en práctica.

f) Comentarios de la administración.

El informe debe incluir los comentarios de la administración de la entidad o de los funcionarios que en su momento, tomaron las decisiones.

g) Comentarios de los auditores.

Deberá agregarse comentarios de los auditores, cuando éstos difieran en parte o en su totalidad, de los comentarios de la administración. Los comentarios deberán ser claros y precisos.

h) Párrafo aclaratorio.

El párrafo aclaratorio debe indicar que el objetivo fue realizar un examen especial a las cuentas o partidas específicas o a cualquier otra situación particular.

i) Fecha.

La fecha del informe, será aquella cuando se suscribe, la cual debe contener día, mes y año.

j) Incluir la leyenda DIOS UNION LIBERTAD, excepto en los informes emitidos por las firmas privadas de auditoría.

k) Firma

El informe de la Corte de Cuentas, será firmado por el Director de Auditoría, o en su ausencia, por el Subdirector de Auditoría

El informe de las firmas privadas de auditoría, será suscrito por su representante legal

El informe de las unidades de auditoría interna, será suscrito por el jefe de la unidad.

l) Identificación.

El informe definitivo deberá ser presentado en papel membretado de la entidad o unidad auditora.





## ANEXO 5

### FORMATO PARA DE CARTA DE GERENCIA

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA: \_\_\_\_\_

SOCIEDAD AUDITADA: \_\_\_\_\_

DETALLE DE LOS HALLAZGOS DE AUDITORÍA IDENTIFICADOS.

<b>TÍTULO</b>		
<b>OBSERVACIÓN</b>		
<b>NORMATIVA INCUMPLIDA</b>		
<b>CAUSA</b>		
<b>EFFECTO</b>		
<b>COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>COMENTARIOS DEL AUDITOR</b>		
<b>PREPARADO POR</b>	<b>REVISADO POR</b>	<b>AUTORIZADO POR</b>